

& ' ' &() * +

, ' - . /

0 (12 3 14 3 (. 15
- # - $ 456 7 8 9 - : : : (-
' #7 9 ; / :< - ' #

- ; # 4 7((: 1 # # =(
(- 5 =((4 - #- # - # (
7 1 ;# - =(- 7> 2 3 14
3 (. 15 - # - $ 456 7
8 9 - : : : (- ' #7 9 ; / :< - ' #

4

! " #

$ % &' () * +, + + + !! %

Al contestar cite Radicado I-00643-2025008520-UAECOB Id: 228538
Folios: 3 Fecha: 22-05-2025 10:33:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD: **22/05/2025**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	20250722
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O2301174599202402071100 7	8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.	$ 260.044.858
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	$ 260.044.858

ELEMENTO PEP	PM/0131/0111/45990070207

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) **fuente de recursos:1-100-I087 VA-Sobretasa Bomberil**

META DE INVERSIÓN	8126 4-Administrar, soportar y mantener el 100% del servicio de Herramientas de Colaboración y sistemas de información.

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-00643-2025008520-UAECOB Id: 228538
Folios: 3 Fecha: 22-05-2025 10:33:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
Firma: Paula Ximena Henao Escobar Directora UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Nombre: PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Cargo: directora UAECOB

GERENTE DE PROYECTO (Si es por inversión)
Firma: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Nombre: FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Cargo: subdirectora de gestión corporativa

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (Si es por inversión)
Vo.Bo.:
Nombre: MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
Cargo: jefe oficina asesor de planeación

Brenda Gomez

Elaboró: Brenda Castro Gomez – Contratista dirección TIC

Revisó: Cristian Leonardo Cala Torres – Dirección TIC

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA Vr 8 – 2025 PDD BCS para aprobación y trámite ante financiera.

Al contestar cite Radicado I-00643-2025008520-UAECOB Id: 228538
Folios: 3 Fecha: 22-05-2025 10:33:26
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 22/05/2025

BOGOTÁ

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO

Firmado digitalmente por IBAGUE RODRIGUEZ HERNANDO
Fecha: 2025.05.22 17:06:51 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 929

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240207	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CONFIABLE BOGOTÁ D.C.	O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1-100-I087 VA-SOBRETASA BOMBERIL	260.044.858
			Total	**260.044.858**

Objeto:

Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC, según oficio 2025008520 del 22/05/2025.

Se expide a solicitud de PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR Cargo DIRECTORA, mediante oficio número 2025008520 de MAYO 22 DE 2025.

Bogotá D.C. MAYO 22 DE 2025

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 22.05.2025

Elaboró: NSUAREZ 22.05.2025

Impresión:22.05.2025-16:04:05 HIBAGUE 0000737739 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Recibido
Brenda Castro Gomez
23 de mayo, 9:30 am.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en articulación con el Acuerdo 927 de junio de 2024 - Plan de Desarrollo para la vigencia 2025 – 2027 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo*" denominado *"Bogotá Camina Segura"* del Distrito Capital 2024-2027, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de *"mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

El objetivo de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es dirigir, coordinar y atender las emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos; conforme al artículo 16 del acuerdo 637 de 2016 que señala que, *"El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios."*

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 509 de 2023, definió la estructura organizacional de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la siguiente manera:

Dirección General

1.1 Oficina de Control Interno
1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno.
1.3 Oficina Asesora de Planeación
1.4 Oficina Jurídica.

2. Subdirección de Gestión del Riesgo.
3. Subdirección Operativa.
4. Subdirección Logística.
5. Subdirección de Gestión Corporativa.
6. Subdirección de Gestión Humana.

En su artículo 4°, el Decreto 509 de 2023, hace recaer en el Despacho del (la) Director (a) General, entre otras, la siguiente función:

> *"Artículo 4°- Despacho del director general. Son funciones del Despacho de la Dirección General las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *x) Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad.*
>
> *(…)."*

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, adelanta actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia "*Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno"* para ello, busca el fortalecimiento de los sistemas de información, en desarrollo de las referidas funciones, la Dirección como dependencia a cargo del sistema informático y tecnológico y considerando que la plataforma Oracle es donde se gestiona y almacena la información misional y de soporte de la entidad y weblogic es el servidor de aplicaciones para el sistema de nómina se encuentra necesario y debidamente justificado contratar para la vigencia 2025 la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para base de datos que permitan optimizar la gestión de la Unidad, por ello se cuenta con la línea del PAA **20250722,** respaldada en el proyecto de inversión *8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C.* cuya meta es *8126 4-Administrar, soportar y mantener el 100% del servicio de Herramientas de Colaboración y sistemas de información*.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a través de la Oficina de Tecnologías de la información en cabeza de la Dirección, debe garantizar la infraestructura tecnológica y en excelentes condiciones, que permitan prestar a los usuarios información real al instante sin inconvenientes, para ello se ha venido utilizando como herramienta de motor de base de datos ***Oracle Enterprise Edition*** con algunos componentes para el manejo de georreferenciación que garantizan la seguridad y alta disponibilidad del motor de base de datos que soporta los diferentes sistemas de información tanto misional como de apoyo utilizados en la entidad, de otra parte se cuenta con la herramienta de capa media Weblogic suite para los servidores de aplicaciones, todo este licenciamiento se ha mantenido desde la vigencia 2013 como parte del proyecto de implementación tecnológica del Edificio Comando.

Dada la importancia operativa de los servicios que se soportan en esta plataforma tecnológica, es imprescindible contar con soporte técnico continuo para estos productos y la actualización de productos Oracle, durante las anteriores vigencias, se ha venido adquiriendo este servicio, a través del Instrumento de Agregación por Demanda "Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020, fechado el 24 de febrero de 2020, el cual estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2024, y del cual, se generaron las siguientes órdenes de compra, en los números de contrato que a continuación se relacionan :

- Contrato 2021-557 OC 76337
- Contrato 2022-423 OC 84612
- Contrato 2023-397 OC110406
- Contrato 2024 - 353-OC 110406

Que la renovación del Soporte Técnico y actualización debe renovarse anualmente, es así como para la vigencia 2024, se suscribió la orden de compra OC 110406, con cobertura del servicio hasta el 30 de mayo de 2025. Por lo tanto, resulta necesario renovar este servicio para la vigencia 2025, El anterior Instrumento de Agregación de Demanda, fue sustituido por el Instrumento "Software por Catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente del 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027; Sin embargo, en esta adición no fue incluida la renovación del servicio de soporte y actualización para los productos Oracle, sino únicamente la adquisición por primera vez del licenciamiento, tal como se observa en el suplemento técnico de Oracle:

> "***Los precios de las licencias a los que se refieren los catálogos adjuntos, incluyen únicamente el soporte técnico durante el primer año. Las renovaciones de los años subsiguientes deberán ser adquiridas por separado por las Entidades Compradoras, directamente a Oracle. El soporte, tanto de primer año, como durante las renovaciones, se prestará exclusivamente bajo los términos de las políticas de soporte técnico de Oracle disponibles en https://www.oracle.com/corporate/contracts/supportservices/policies.html***"

Por lo anterior, se deja constancia que la entidad verificó la existencia del acuerdo marco de precios "Software por Catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024, sin embargo, no es posible acudir a este instrumento, toda vez que resulta ser insuficiente para cubrir la necesidad de la contratación, se evidencio que no contempla los servicios específicos que requiere la Entidad, tales como:

- Actualizaciones de programas liberadas por el proveedor como parches de seguridad y acompañamiento técnico en línea respecto al software Oracle licenciado.
- Reparaciones (fixes), alertas de seguridad y parches críticos.
- El acceso y descarga de la última versión de los productos Oracle que actualmente posee la Entidad, en la medida en que vayan siendo implementados.
- El mantenimiento de versiones con funcionalidades específicas y actualizaciones de documentación; la asistencia de soporte técnico 24 horas al día, 7 días a la semana; y el acceso a la plataforma My Oracle Support, que permite realizar requerimientos regulatorios, actualizaciones por cambios fiscales, legales y normativos.
- Scripts de actualización: Incluyen herramientas para realizar actualizaciones de software.
- Versiones principales: Incluyen versiones generales de mantenimiento, funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.

- Atención remota (con esta contratación, se accede al servicio de soporte técnico de prevención y corrección frente a las fallas presentadas permitiendo así una asistencia rápida e inmediata para subsanar problemas mediante el acceso continuo a la base de conocimiento de Oracle, como por asistencia técnica, gestión de solicitudes de servicio prioritario, diagnóstico remoto.

En virtud de lo anterior, se considera necesario adelantar la renovación, actualización y soporte de los productos que conforman los componentes de Oracle actualmente utilizados por la Entidad, como herramienta tecnológica para la gestión y administración de Datos para los diferentes sistemas de información y aplicativos. Con estos productos y servicios, la Entidad controla la gran cantidad de contenidos almacenados en los diferentes sistemas de información reduciendo el riesgo de pérdida de información.

Estos productos resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento, gestión y control de la administración de datos del sistema de información misional, así como de los demás aplicativos de apoyo que operan sobre esta plataforma de base de datos, estos productos son : Oracle Advanced Security - Processor Perpetual, Oracle Audit Vault and Database, Firewall - Processor Perpetual, Oracle Database Enterprise Edition Processor Perpetual, Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual, Oracle Label Security - Processor Perpetual, Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual, Oracle TimesTen Application-Tier Databas Cache – Processor Perpetual, Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual, Oracle WebLogic Suite – Processor Perpetual., para así garantizar la continuidad de la prestación del servicio tanto en el aspecto misional como de apoyo, tal como se mencionó en el párrafo anterior.

A continuación, se detalla el alcance y la finalidad de cada uno de los componentes que integran la solución, con el fin de evidenciar su funcionalidad dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad

1. Oracle Advanced Security - Processor Perpetual

Utilizada para proteger los datos confidenciales almacenados en bases de datos Oracle. Incluye:

- Cifrado transparente de datos (TDE)
- Redacción de datos (Data Redaction)
- Protección en tránsito (SSL/TLS)
- Autenticación avanzada

Ideal para cumplir con normativas como GDPR, HIPAA o PCI-DSS.

2. Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual

Ofrece monitoreo y protección de seguridad de bases de datos. Combina dos funciones clave:

- Audit Vault: recopila y consolida logs (almacena información sobre un evento) de auditoría de múltiples fuentes.
- Database Firewall: inspecciona el tráfico en tiempo real para prevenir accesos maliciosos.

Utilizado para detectar actividades anómalas y generar alertas de seguridad.

3. Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual

Es la versión más completa de la base de datos Oracle. Incluye:

- Soporte para cargas de trabajo críticas

- Alta escalabilidad y disponibilidad
- Seguridad, rendimiento y administración avanzadas

Base sobre la que se pueden agregar otras opciones como RAC, Tuning Pack, etc.

4. Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual

Herramienta de monitoreo y diagnóstico de rendimiento para Oracle Database, la cual permite:

- Captura automática de problemas de rendimiento (AWR, ADDM)
- Análisis de cuellos de botella
- Detección de eventos críticos

Resulta fundamental para los administradores de bases de datos (DBA), ya que contribuye al mantenimiento óptimo y saludable de las bases de datos.

5. Oracle Label Security - Processor Perpetual

Permite controlar el acceso a los datos en función de etiquetas de seguridad (por ejemplo, confidencial, secreto). Útil para:

- Entornos militares o gubernamentales
- Implementar políticas de acceso a nivel de fila
- Controlar qué usuarios pueden ver o modificar qué datos

6. Oracle Real Application Clusters (RAC) – Processor Perpetual

Permite ejecutar una sola base de datos en múltiples servidores (nodos) para:

- Alta disponibilidad
- Balanceo de carga
- Escalabilidad horizontal

Ideal para sistemas críticos que no pueden tener tiempos de inactividad.

7. Oracle TimesTen Application-Tier Database Cache – Processor Perpetual

Base de datos en memoria diseñada para:

- Aplicaciones que requieren baja latencia y alta velocidad
- Caching de bases de datos Oracle tradicionales para mejorar el rendimiento

Tiene una amplia aplicación en sectores como telecomunicaciones y sistemas financieros en tiempo real.

8. Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual

Conjunto de herramientas para optimización automática del rendimiento de SQL. Incluye:

- SQL Tuning Advisor
- SQL Access Advisor
- Index Recommendations

Permite identificar y corregir problemas de rendimiento sin intervención manual exhaustiva.

9. Oracle WebLogic Suite – Processor Perpetual

Plataforma de servidor de aplicaciones Java EE. Incluye:

- WebLogic Server (clustering, failover)
- Coherence (caching en memoria)
- Integración con Oracle Database y Fusion Middleware

Es ideal para desplegar aplicaciones empresariales en ambientes altamente disponibles.

A continuación, se relaciona el licenciamiento que se adquirió en el 2013 con CSI 19078183 y los sistemas de información que se soportan con el mismo:

- Sistema de información administrativo
- (Módulos de Correspondencia, Contratación, Contabilidad, Inventarios y Nomina).
- Sistema de información Misional (Módulos de Operativa, Revisiones Técnicas).
- Sistema documental – digitalización de documentos.
- Servidor de Aplicaciones (Publicación sistema de información Misional, Georreferenciación) y Servidor Web
- Web Services con Entidades Distritales e Intranet.
- Bases de datos de aplicativos que existieron en la entidad, como el misional antiguo que es necesario mantener como información histórica de la entidad.

En este sentido, es procedente aplicar la modalidad de contratación directa debido a que la empresa ORACLE Colombia Ltda es el proveedor exclusivo y autorizado para distribuir los servicios en el territorio nacional, al ser titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre los productos Oracle. Lo anterior de acuerdo al certificado de exclusividad expedido por Oracle Corporation el 2 de enero de 2009 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de febrero del mismo año, bajo el número 00018911 del libro XII, mediante el cual se modificó el contrato de Agencia Comercial suscrito con Oracle Corporation inscrito con el No. 13091 del mismo libro, estableciendo que Oracle Colombia Ltda. es la única empresa autorizada en Colombia para comercializar, renovar y prestar servicios de soporte y actualización de los productos Oracle.

La naturaleza técnica de estos servicios en particular el acceso a parches de seguridad (Fixed) actualizaciones del motor de base de datos, acompañamiento especializado, así como la posibilidad de mantener el licenciamiento actualizado y operando de forma segura, exige que el proveedor cuente con certificación directa del fabricante, lo cual solo lo cumple Oracle Colombia Ltda., de acuerdo con el registro mercantil y el certificado de exclusividad mencionado. En este sentido se configura la causal de contratación directa contemplada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal g, el cual establece como una de las modalidades de selección aquella que procede "(…) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (…)".

.

Dicha disposición ha sido reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que: "(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)".

Así las cosas, para la presente contratación es procedente aplicar la modalidad de contratación directa debido a que la empresa ORACLE Colombia Ltda es el proveedor exclusivo del bien o servicio en el territorio nacional, toda vez que la entidad ha podido constatar lo siguiente: La empresa ORACLE Colombia Ltda, es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia, autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y servicios de ORACLE en el territorio Colombiano, incluyendo los que se requieren en la presente contratación.

Entre ORACLE Corpotation y Oracle Colombia Limitada existe un contrato de Agencia Comercial, el cual se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LIMITADA. Que el 5 de febrero de 2009 bajo el número 00018911 del libro XII a nombre de Oracle Colombia Limitada, se modificó el contrato de Agencia Comercial suscrito con Oracle Corporation inscrito con el No. 13091 del libro XII, donde se señala que Oracle Coporation:

> *"1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgado los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad. 2. Oracle Colombia Ltda, es un subsidiaria indirecta de Oracle Corporación en Territorio de Colombia. 3. Oracle Colombia Ltda está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia. 4. Oracle Colombia Ltda es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio del soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores."*

Es importante mencionar que el proceso para la renovación del licenciamiento de Oracle ya no se encuentra dentro del instrumento de agregación de demanda, identificado con el No. CCE-139-IAD-2020, y por el cual se había adelantado las anteriores contrataciones, pues, dejo de estar vigente desde el 31 de marzo de 2024, por lo tanto, debido a que ORACLE COLOMBIA LTDA cuenta con certificado de exclusividad y es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, de conformidad con el registro mercantil y el certificado de exclusividad emitido por Oracle Corporation de fecha 02 de enero de 2009 e inscrito en la cámara de comercio el día 05 de febrero de 2009, bajo el número 00018911 del libro XII a nombre de: ORACLE COLOMBIA LIMITADA, mediante el cual se modificó contrato con Agencia Comercial suscrito con Oracle Corporation inscrito con el No. 13091 del libro XII., se hace necesaria la contratación del servicio con la empresa antes mencionada.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. OBJETO

Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

A continuación, se relaciona el licenciamiento adquirido y los sistemas de información que se soportan con el mismo:

- Sistema de información administrativo
- (Módulos de Correspondencia, Contratación, Contabilidad, Inventarios y Nomina).
- Sistema de información Misional (Módulos de Operativa, Revisiones Técnicas).
- Sistema documental – digitalización de documentos.
- Servidor de Aplicaciones (Publicación sistema de información Misional, Georreferenciación) y Servidor Web
- Web Services con Entidades Distritales e Intranet.
- Bases de datos de aplicativos que existieron en la entidad, como el misional antiguo que es necesario mantener como información histórica de la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el Estudio Previo y Anexo Técnico y documentos complementarios que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

5) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros según el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7) Pagar a la entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.

9) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. si llegase aplicar, en caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

10) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre y cuando se encuentren acorde con la naturaleza del servicio objeto de contratación y las políticas de soporte Oracle

11) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

12) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la entidad, todo de acuerdo con la cláusula de confidencialidad del presente contrato

13) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

14) Constituir la garantía a favor de **La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar

15) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

16) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

17) El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso

de selección"

18) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Disponer y garantizar las actualizaciones de software, que se liberen en el territorio colombiano, incluyendo programas, correcciones (fixes), alertas de seguridad y parches críticos, garantizando la continuidad del servicio durante la ejecución del contrato.
2. Disponer las actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios, solicitados por el supervisor del contrato, requerimientos que se harán por medio del canal *MY ORACLE SUPPORT*
3. Suministrar los scripts de actualización necesarios para la implementación de nuevas versiones o mejoras liberadas en el territorio colombiano.
4. Entregar Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros a través de My Oracle Support.
5. Entregar principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle.
6. Brindar asistencia técnica permanente, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención de requerimientos relacionados con los servicios contratados, de conformidad con las Políticas de Soporte Técnico de Oracle.
7. Garantizar el acceso al portal My Oracle Support, plataforma de soporte técnico en línea disponible 24/7, que permita a la entidad gestionar requerimientos y consultas en tiempo real, de acuerdo a las políticas de soporte técnico de Oracle.
8. Prestar el servicio de soporte y actualización Oracle, denominado SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT, de conformidad con la propuesta No. 5927907 del CONTRATISTA, la cual hace parte integral al presente clausulado y las políticas de soporte Oracle vigentes al momento de su prestación.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. En caso que aplique, el contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

2. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, cuando se requiera, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista,

deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: En la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo, en caso de que aplique.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos expedida por la ARL

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
c. Verificar el adecuado funcionamiento del servicio adquirido.
d. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES: N/A

2.5. PRODUCTOS

Los elementos requeridos deberán ajustarse a las especificaciones que se detallan a continuación:

- Oracle Advanced Security - Processor Perpetual.
- Oracle Audit Vault and Database, Firewall - Processor Perpetual.
- Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual.
- Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual.
- Oracle Label Security - Processor Perpetual.
- Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual.
- Oracle TimesTen Application-Tier Database Cache.
- Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual.
- Oracle WebLogic Suite – Processor Perpetual.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será hasta el 31 de mayo de 2026, el cual se contara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, el servicio de soporte se prestará en forma remota desde los Centros de Soporte Globales de Oracle, a los cuales podrá tener acceso a través de la página Web

http://support.oracle.com y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello .

.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del proceso de selección se suscribirá un contrato de prestación de servicios el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de contratación y en lo previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

2.9. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
81	**8111**	**811122**	**81112204**	**81112204**	**Mantenimiento de Software de sistemas operativos**
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
81	**8111**	**811125**	**81112501**	**81112501**	**Servicio de licencias del software del computador**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo estipulado en la ley 1150 de 2007 que reza:

> *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado…".*

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> *"… Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede*

proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ***por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación****…".*

En cumplimiento del marco normativo antes referido, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. verificó que la empresa Oracle Colombia Ltda. es en el territorio nacional, la única empresa autorizada y certificada para realizar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC.

Esto se concluye con el documento de exclusividad expedido por La Cámara de Comercio, parte integral de este proceso de contratación, en donde se menciona que debido a que ORACLE COLOMBIA LTDA cuenta con certificado de exclusividad y es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, de conformidad con el registro mercantil y el certificado de exclusividad emitido por Oracle Corporation de fecha 02 de enero de 2009 e inscrito en la cámara de comercio el día 05 de febrero de 2009, bajo el número 00018911 del libro XII a nombre de: ORACLE COLOMBIA LIMITADA, mediante el cual se modificó contrato con Agencia Comercial suscrito con Oracle Corporation inscrito con el No. 13091 del libro XII., se hace necesaria la contratación del servicio con la empresa antes mencionada.

1.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes, se procedió a solicitar cotización al único proveedor en el mercado, oferta entregada mediante cotización de fecha 5 de mayo de 2025

A efectos de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: *"modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos:*

i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.

*La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (*Subrayado fuera del texto).

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista bajo con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de

transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Dirección evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

Ahora bien, para determinar la oferta más favorable y el presupuesto oficial, la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá solicitó la cotización al proveedor ORACLE COLOMBIA LTDA el cuál envió comunicado a la Entidad mediante correo electrónico el día 05 de mayo de 2025, indicando el valor para la cotización de servicios, la cual se detalla a continuación:

Detalles del Servicio

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel de Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19078183	1		FULL USE	31-May-26
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Label Security - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle TimesTen Application-Tier Database Cache - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19078183	4		FULL USE	31-May-26
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	24144134	2		FULL USE	31-May-26

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 157.915.967,24

Precio Total: COP $ 187.920.001,00

Incluyendo el impuesto aplicable

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se adjunta en formato anexo.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección que corresponde a la línea No **20250722** del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, es por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS M/CTE ($187.920.001), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Este valor se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** *No. 929__* expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Nota 1: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

4. FORMA DE PAGO

El Proveedor facturará el servicio adquirido de la siguiente manera: 1) Único, para ello el Proveedor deberá facturar el servicio adquirido. una vez se proceda con la activación de este

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad y publicarla en el SECOP II.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro.

Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) La carta de activación de los códigos identificadores de soporte CSI, con los cuales se puede acceder al servicio de soporte Oracle.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del contrato mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DE ÍTEM NO PREVISTO. (NO APLICA)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la entidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados, constituida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9.

Para minimizar los riesgos derivados de la ejecución contractual, la entidad considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% sobre el valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más, en todo caso la póliza de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

8. DERECHOS DE AUTOR

La entidad considera que, en atención a que los productos a adquirir están protegidos por la Ley 23 de 1982, la cual se regula los derechos de autor, estarán bajo el alcance y protección por parte del contratista y la entidad.

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado grado 222 código - 26 , o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la entidad y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

Nombre del servicio	Soporte técnico
Descripción del servicio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad, a través de solicitud explícita por parte de la Entidad a través de requerimientos de servicios de asistencia técnica (Service Request), funcionalidad disponible en la plataforma de soporte My Oracle Support..
	. El Soporte Técnico se prestará en forma remota desde los Centros de Soporte Globales de Oracle, a través de la página Web http://support.oracle.com y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando los números de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifican a la Entidad, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico, de conformidad con las políticas de Soporte Técnico del proveedor vigentes al momento en que se prestan los servicios.
	Las actividades de soporte técnico deben orientarse a solución de problemas, actualización de los productos Oracle licenciados por la Entidad y a mantener la disponibilidad de los Productos adquiridos de acuerdo al alcance de los servicios de soporte técnico ofrecidos por el proveedor.
	La Entidad debe abrir un Requerimiento de Servicio (SR) a través de My Oracle Support y escalar el incidente con el fabricante oportunamente en caso de ser requerido, de conformidad con las Políticas de Soporte Técnico.

O	• Los incidentes deben ser cerrados de común acuerdo entre la Entidad Compradora y el Proveedor siempre y cuando el problema sea resuelto satisfactoriamente, de conformidad con las Políticas de Soporte Técnico de Oracle.
	• Este servicio aplica para cualquiera de los Productos licenciados por la Entidad y que se encuentren con Soporte vigente.
	•
	• El soporte será prestado de manera remota
	•

A continuación, se detalla cada uno de los productos Oracle sobre los cuales se requiere el servicio de soporte técnico y actualización que integran la solución, con el fin de evidenciar su funcionalidad dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad:

1. Oracle Advanced Security - Processor Perpetual

Utilizada para proteger los datos confidenciales almacenados en bases de datos Oracle. Incluye:

- Cifrado transparente de datos (TDE)
- Redacción de datos (Data Redaction)
- Protección en tránsito (SSL/TLS)
- Autenticación avanzada

Ideal para cumplir con normativas como GDPR, HIPAA o PCI-DSS.

2. Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual

Ofrece monitoreo y protección de seguridad de bases de datos. Combina dos funciones clave:

- Audit Vault: recopila y consolida logs (almacena información sobre un evento) de auditoría de múltiples fuentes.
- Database Firewall: inspecciona el tráfico en tiempo real para prevenir accesos maliciosos.

Utilizado para detectar actividades anómalas y generar alertas de seguridad.

3. Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual

Es la versión más completa de la base de datos Oracle. Incluye:

- Soporte para cargas de trabajo críticas
- Alta escalabilidad y disponibilidad
- Seguridad, rendimiento y administración avanzadas

Base sobre la que se pueden agregar otras opciones como RAC, Tuning Pack, etc.

4. Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual

Herramienta de monitoreo y diagnóstico de rendimiento para Oracle Database, la cual permite:

- Captura automática de problemas de rendimiento (AWR, ADDM)
- Análisis de cuellos de botella
- Detección de eventos críticos

Resulta fundamental para los administradores de bases de datos (DBA), ya que contribuye al mantenimiento óptimo y saludable de las bases de datos.

5. Oracle Label Security - Processor Perpetual

Permite controlar el acceso a los datos en función de etiquetas de seguridad (por ejemplo, confidencial, secreto). Útil para:

- Entornos militares o gubernamentales
- Implementar políticas de acceso a nivel de fila
- Controlar qué usuarios pueden ver o modificar qué datos

6. Oracle Real Application Clusters (RAC) – Processor Perpetual

Permite ejecutar una sola base de datos en múltiples servidores (nodos) para:

- Alta disponibilidad
- Balanceo de carga
- Escalabilidad horizontal

Ideal para sistemas críticos que no pueden tener tiempos de inactividad.

7. Oracle TimesTen Application-Tier Database Cache – Processor Perpetual

Base de datos en memoria diseñada para:

- Aplicaciones que requieren baja latencia y alta velocidad
- Caching de bases de datos Oracle tradicionales para mejorar el rendimiento

Tiene una amplia aplicación en sectores como telecomunicaciones y sistemas financieros en tiempo real.

8. Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual

Conjunto de herramientas para optimización automática del rendimiento de SQL. Incluye:

- SQL Tuning Advisor
- SQL Access Advisor
- Index Recommendations

Permite identificar y corregir problemas de rendimiento sin intervención manual exhaustiva.

9. Oracle WebLogic Suite – Processor Perpetual

Plataforma de servidor de aplicaciones Java EE. Incluye:

- WebLogic Server (clustering, failover)

- Coherence (caching en memoria)
- Integración con Oracle Database y Fusion Middleware

Es ideal para desplegar aplicaciones empresariales en ambientes altamente disponibles.

1. APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 634 de 2023, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables*."

Efectuado el análisis correspondiente se encontró que técnicamente no es viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que el presente contrato corresponde a contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC en el cual no se exige un personal mínimo para la ejecución del contrato y/o desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, no hay personal del contratista que tenga dedicación exclusiva y presencial en la U. A. E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en el desarrollo de la ejecución del contrato



CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 26

Elaboró aspectos técnicos	Alonso Rafael Ocampo Arrieta – Contratista Dirección Tics	
Elaboró aspectos Ambientales	Andrea Katherine Trujillo Teuta- Contratista SGC	
Elaboró aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Francy Lorena Cruz Cocunubo	
Revisó Aspectos técnicos	Darío Alexander Méndez – Contratista Dirección Tics	
Aprobo - Aspectos Juridicos	Dayhanna Jimena Angarita –Contratista	

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente*: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2025-2027, es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en articulación con el Acuerdo 927 de junio 07 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", especialmente con los objetivos estratégicos 4 "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" y 5 "Bogotá confía en su gobierno", en cumplimiento de las metas PDD "Implementar un programa para mejorar la respuesta en la atención a emergencias del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, apalancada en redes de conocimiento, prevención del riesgo y cobertura en la cuidad y su entorno" y "Desarrollar un plan para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la UAECOB", así como su presupuesto estructurado en los proyectos de inversión 8126 "Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable" y 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá", en desarrollo de su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Adicionalmente, artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016, señala que; "*El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, la cual se denominará; Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto, "la prevención y atención de emergencias e incendios…".*

El Decreto No. 509 del 1ro de noviembre de 2023, modificó la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y cambio el nivel organizacional de la dependencia a cargo del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de Información y las

Comunicaciones, la cual estaba a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y pasó a ser direccionada desde el Despacho de Dirección, la cual quedó de la siguiente manera:

1. Dirección General.
 1.1. Oficina de Control Interno
 1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno.
 1.3. Oficina Asesora de Planeación
 1.4. Oficina Jurídica.
2. Subdirección de Gestión del Riesgo.
3. Subdirección Operativa.
4. Subdirección Logística.
5. Subdirección de Gestión Corporativa.
6. Subdirección de Gestión Humana.

De conformidad con el decreto antes citado, en el artículo 4º. denominado: Despacho del Director General, establece las funciones generales, que para el caso concreto aplica el literal (x), así:

"(…)

x). Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad

(…)".

Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el literal x) del Artículo 4 del Decreto 509 de 2023, la Dirección está a cargo de Administrar los sistemas informáticos y tecnológicos de la Entidad. Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025.

Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá busca el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo necesario adelantar actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad *"Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno*", así como las metas de cada uno de los proyectos de inversión establecidos en el plan anual de adquisiciones (PAA) año 2025.

Es importante señalar que, la Entidad tiene establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la línea presupuestal No. 20250722 cuyo objeto es:" *Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC",*

Conforme a lo anterior, la Dirección como dependencia a cargo del sistema informático y tecnológico de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y considerando que la plataforma Oracle es donde se gestiona y almacena la información misional y de soporte de la entidad, weblogic es el servidor de aplicaciones para el sistema de nómina, se encuentra necesario y debidamente justificado contratar para la vigencia 2025 la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos..

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El objeto del presente proceso es: "*Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC* "

1. Oracle Advanced Security - Processor Perpetual

Utilizada para proteger los datos confidenciales almacenados en bases de datos Oracle. Incluye:

- Cifrado transparente de datos (TDE)
- Redacción de datos (Data Redaction)
- Protección en tránsito (SSL/TLS)
- Autenticación avanzada

Ideal para cumplir con normativas como GDPR, HIPAA o PCI-DSS.

2. Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual

- Ofrece monitoreo y protección de seguridad de bases de datos. Combina dos funciones clave:
- Audit Vault: recopila y consolida logs (almacena información sobre un evento) de auditoría de múltiples fuentes.
- Database Firewall: inspecciona el tráfico en tiempo real para prevenir accesos maliciosos.

Utilizado para detectar actividades anómalas y generar alertas de seguridad.

3. Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual

Es la versión más completa de la base de datos Oracle. Incluye:

- Soporte para cargas de trabajo críticas
- Alta escalabilidad y disponibilidad
- Seguridad, rendimiento y administración avanzadas

Base sobre la que se pueden agregar otras opciones como RAC, Tuning Pack, etc.

4. Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual

Herramienta de monitoreo y diagnóstico de rendimiento para Oracle Database, la cual permite:

- Captura automática de problemas de rendimiento (AWR, ADDM)
- Análisis de cuellos de botella
- Detección de eventos críticos
- Resulta fundamental para los administradores de bases de datos (DBA), ya que contribuye al mantenimiento óptimo y saludable de las bases de datos.

5. Oracle Label Security - Processor Perpetual

Permite controlar el acceso a los datos en función de etiquetas de seguridad (por ejemplo, confidencial, secreto). Útil para:

- Entornos militares o gubernamentales
- Implementar políticas de acceso a nivel de fila
- Controlar qué usuarios pueden ver o modificar qué datos

6. Oracle Real Application Clusters (RAC) – Processor Perpetual

Permite ejecutar una sola base de datos en múltiples servidores (nodos) para:

- Alta disponibilidad
- Balanceo de carga
- Escalabilidad horizontal

Ideal para sistemas críticos que no pueden tener tiempos de inactividad.

7. Oracle TimesTen Application-Tier Database Cache – Processor Perpetual

Base de datos en memoria diseñada para:

- Aplicaciones que requieren baja latencia y alta velocidad
- Caching de bases de datos Oracle tradicionales para mejorar el rendimiento

Tiene una amplia aplicación en sectores como telecomunicaciones y sistemas financieros en tiempo real.

8. Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual

Conjunto de herramientas para optimización automática del rendimiento de SQL. Incluye:

- SQL Tuning Advisor
- SQL Access Advisor
- Index Recommendations

Permite identificar y corregir problemas de rendimiento sin intervención manual exhaustiva.

9. Oracle WebLogic Suite – Processor Perpetual

Plataforma de servidor de aplicaciones Java EE. Incluye:

- WebLogic Server (clustering, failover)
- Coherence (caching en memoria)
- Integración con Oracle Database y Fusion Middleware

Es ideal para desplegar aplicaciones empresariales en ambientes altamente disponibles.

A continuación, se relaciona el licenciamiento que se adquirió y los sistemas de información que se soportan con el
mismo:

- Sistema de información administrativo
- (Módulos de Correspondencia, Contratación, Contabilidad, Inventarios y Nomina).
- Sistema de información Misional (Módulos de Operativa, Revisiones Técnicas).
- Sistema documental – digitalización de documentos.
- Servidor de Aplicaciones (Publicación sistema de información Misional, Georreferenciación) y Servidor Web
- Web Services con Entidades Distritales e Intranet.
- Bases de datos de aplicativos que existieron en la entidad, como el misional antiguo que es necesario mantener como información histórica de la entidad

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Para el caso que nos ocupa, el sector que engloba el objeto del presente proceso es el “Sector terciario o de Servicios”

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a enfocar el objeto del presente proceso, en los siguientes sectores económicos:

El sector terciario es el sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población. A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre las actividades que constituyen el sector terciario se encuentran las comunicaciones, el transporte, las finanzas, el sector de hotelería, el turismo, el ocio y el espectáculo, siendo el enfoque de este informe. [1]

De conformidad con el informe presentado por Confecámaras, sobre la Dinámica de Creación de Empresas, en 2024 se crearon 297.475 unidades productivas, 2.8% menos que en el 2023, cuando nacieron 305.997 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2024, el 72.4% corresponden a personas naturales y 27.7% a sociedades.

La creación de empresas por personas naturales disminuyó para el 2024 con respecto al 2023, al pasar de 277.569 en 2023 a 214.953 para 2024, lo que representó una variación de -5,5%.

La creación de sociedades aumentó, en 5.2%, al pasar de 78.428 en 2023 a 82.522 en el 2024, cifra muy importante para el desarrollo del país si se tiene en cuenta que este tipo de empresas tienen una mayor movilidad que les permite crecer y perdurar en el tiempo.

El sector de servicios presentó una disminución en la creación de empresas para el 2024, con un 1.5% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con una disminución del 0.4% y un aumento del 2.6% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el segundo sector que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 4.8% en el número de empresas creadas.

Durante el 2024, el 45% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 38% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a la construcción.

Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor disminución al crecimiento es el de Comercio que contribuyó en 1,8 puntos porcentuales (pp) negativos a la variación. Por otra parte, el sector de servicios contribuyó en 0.7 pp negativos, por lo que estas dos actividades aportaron conjuntamente 2.5 pp negativos a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

1 Dinámica de creación de empresas en Colombia 2024, https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf – Fecha de consulta 02/04/2025.

Tabla 1. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

FUENTE: Dinámica de creación de empresas en Colombia 2024, https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf – Fecha de consulta 16/05/2025.

Durante el 2024, los sectores de agricultura y construcción experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector agricultura fue el que más aportó. En contraste, los sectores de Comercio, servicios, industria y extracción registraron un menor número de empresas con relación al 2023.

Tabla 2. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

FUENTE: Dinámica de creación de empresas en Colombia 2024, https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf – Fecha de consulta 16/05/2025.

Por otro lado, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de actividades inmobiliarias, actividades profesionales, científicas y técnicas actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca, actividades de la salud humana y de asistencia social y actividades de los hogares individuales.

Para el sector de Información y comunicaciones en el 2023 se crearon 6.271, mientras que para el mismo periodo del 2024 la creación de unidades productivas fue de 6.184, disminuyendo en un 1,4%, por otro lado el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas para el 2023 se crearon 18.763 unidades productivas, mientras que para el mismo periodo del 2024 fue de 19.260, teniendo un aumento de 2.6%.

Dinámica por tamaño de empresa:

De acuerdo con el tamaño de la empresa en función por el valor de sus activos, se evidenció una reducción del 2,8%, una disminución del 2,8% en las Microempresas, una disminución en las pequeñas empresas del 8%, una disminución en las medianas empresas del 20.4%, además de una reducción del 9,1% para las grandes.

Tabla 3. Creadas de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

FUENTE: Dinámica de creación de empresas en Colombia 2024, https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf – Fecha de consulta 16/05/2025.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 5.5% en comparación con las 227.5659 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.785 son microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 4. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

No.	SECTOR	Marcar ✓
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	✓

No.	SUB SECTOR	Marcar ✓
1	Agropecuario	
2	Servicios	✓
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

Este proceso de contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República como el sector que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

La identificación del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar, se tuvo en cuenta la guía para la codificación expedida por Colombia Compra Eficiente, "**Mantenimiento de Software de Sistemas operativos**" y "**Servicios de Licencias del Software del Computador"** y su clasificación UNSPSC; objeto de contratación y su clasificación UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase – código	Nombre código producto	Código UNSPSC
81	8111	811122	81112204	Mantenimiento de Software de Sistemas Operativos
81	8111	811125	81112501	Servicio de Licencias de Software del Computador

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc
(Fecha de consulta 16 de mayo de 2025)

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

No.	DEFINICION	Marcar ✓	
		SI	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	✓	
2	La prestación es periódica	✓	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)		✓
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)	✓	
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero		✓
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas	✓	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio	✓	
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	✓	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	✓	

El anterior cuadro se explica numeradamente de la siguiente manera:

1. El proveedor ORACLE COLOMBIA LTDA., tiene la sede en la ciudad de Bogotá, donde está su sede principal en la Calle 127A # 53A-45 Tower 2, 9 Floor, Bogotá.

2. La prestación del servicio no es periódica, pues lo que se requiere por parte del proveedor es la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos y WebLogic, servicio que irá es desde el 1 de junio 2025 al 31 de mayo 2026

3. El contrato no contempla la adquisición de un bien.

4. Además de la actualización del aplicativo, es imprescindible contar con la renovación y el soporte continuo de la herramienta, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, la resolución oportuna de incidentes, y la implementación de futuras mejoras que aseguren su alineación con las necesidades operativas y tecnológicas de la organización.

5. Este servicio no puede ser suministrado por un proveedor extranjero, ya que se trata de una contratación directa con un proveedor exclusivo que posee la titularidad y los derechos de autor del producto. Esta exclusividad garantiza el acceso legítimo a la herramienta, así como a sus actualizaciones, soporte técnico y desarrollo evolutivo, lo cual no puede ser replicado por terceros sin infringir los derechos de propiedad intelectual.

6. Sí es suministrado por etapas, primero se realiza la actualización de la aplicación, luego se brinda la renovación y el soporte a la herramienta.

7. Tanto el plazo como la forma de pago inciden directamente en el valor comercial del bien o servicio, especialmente tratándose de un servicio tecnológico que incluye actualización, renovación y soporte. Este tipo de contratación requiere condiciones específicas que garanticen la continuidad operativa y la disponibilidad técnica del proveedor, por lo que aspectos como la duración del contrato y los términos de pago impactan en los costos asociados y en la viabilidad de la oferta económica.

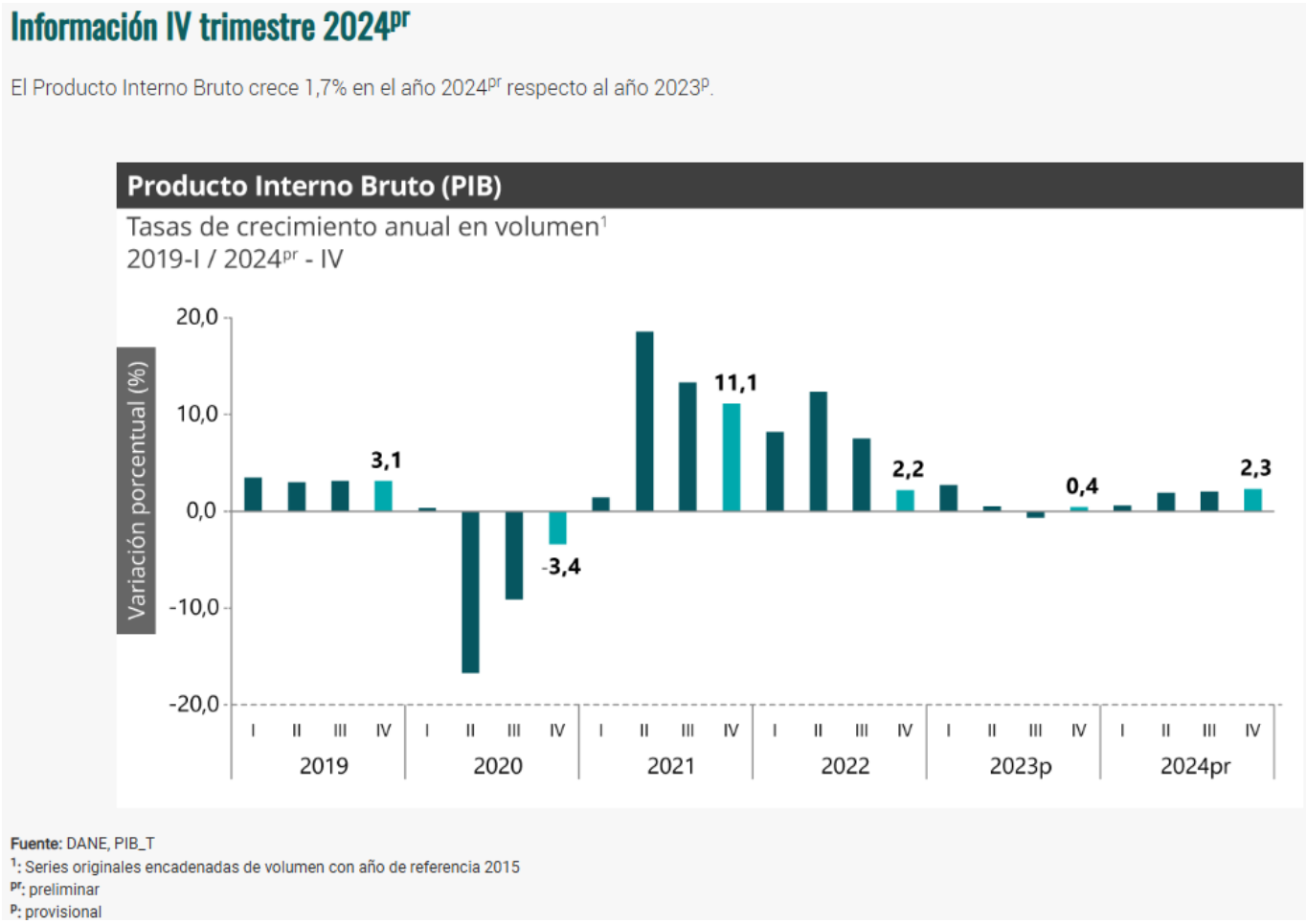
8. Si, el servicio de actualización, renovación y soporte serán en el Edificio Comando.

9. En los estudios previos en capitulo II se encuentra el anexo técnico en el cual se documentan las características técnicas de cada servicio.

FACTORES QUE AFECTAN EL SECTOR

Producto Interno bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al mismo periodo de 2023.



Fuente: Información extraída del boletín técnico Bogotá D.C., 17 de marzo 2025 – Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica fecha de consulta 02/04/2025.

De acuerdo con la información contenida en la página web del DANE, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 8,1% (contribuyendo 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron el 4,2% (contribuyendo a 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció el 8,1% (contribuyendo 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el cuarto trimestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 2,3%. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y Servicios de comida crecieron~~ó~~ un 4.4% (contribuyeron en 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,0% (contribuyendo 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Agricultura, ganadería, casa, silvicultura y pesca creció 6,5% (contribuye 0.6 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0.6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida creció 3.2%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 1.3%.*
- *Industrias manufactureras incrementó en 1,5%.*

Información y comunicaciones

En el año de 2024, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de información y comunicaciones decreció 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8). (DANE, IV trimestre 2024 preliminar)

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Información y comunicaciones	**-0,8**	**-0,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf (Fecha de consulta 16/05/2025)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica (Fecha de consulta 16/05/2025)

- En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28 y la mensual 1,14%.

- En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%. El comportamiento anual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones de Educación (5,57) % y Transporte (1,57%).

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía, condición, economía y los servicios a contratar corresponde a la modalidad de Contratación Directa conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes en la materia.

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

- ✓ Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
- ✓ Ley 1887 de 2018 “Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto 1974 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º”.
- ✓ Decreto 704 de 2018 “Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del Decreto Único reglamentario del sector TIC, Decreto número 1078 de 2015.”
- ✓ Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”
- ✓ Decreto 1370 de 2018 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”
- ✓ Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica adscrita al Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Para estos efectos la Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará una regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo que desarrolle los principios orientadores de la presente ley.

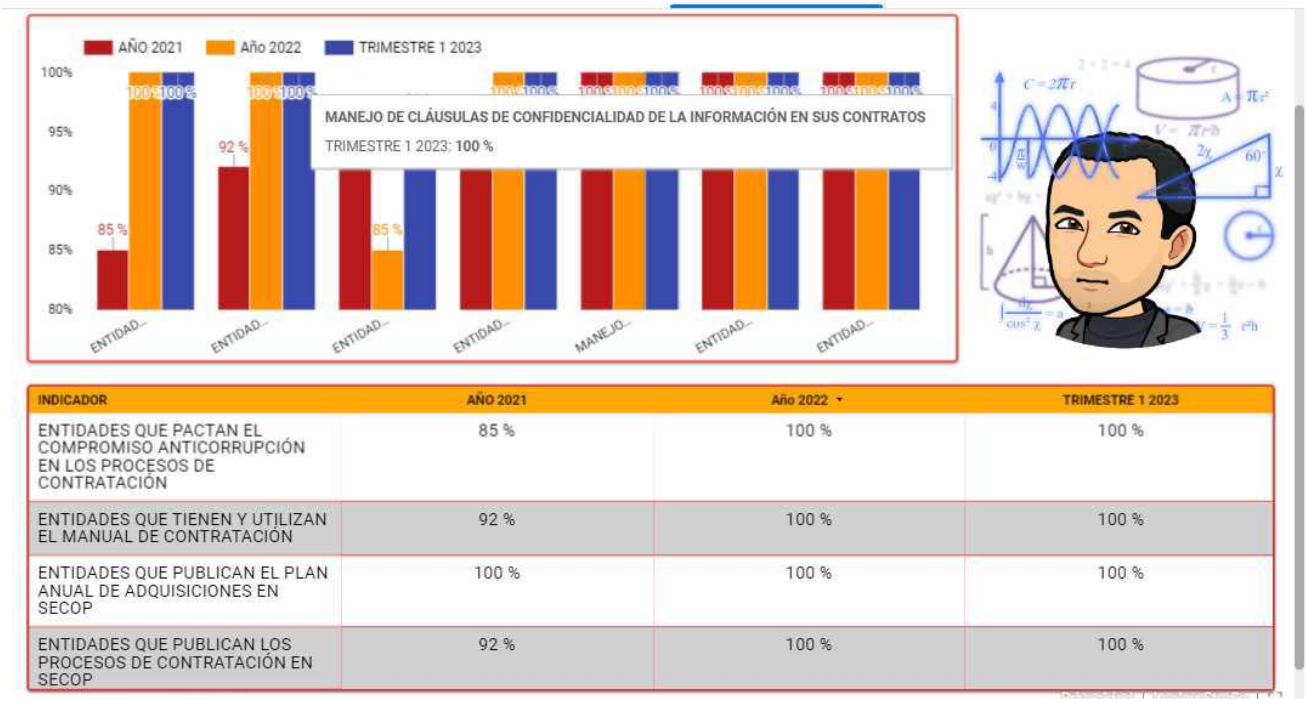
- Artículo 19, Ley 1341 de 2009 – *"**Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ¿TIC?, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"***
- Decreto 4239 de 2004 – *"**por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 555 de 2000 y se modifica el Decreto Reglamentario 2343 de 1996."***
- Decreto 1857 de 2002 – *"**Por el cual se otorgan funciones a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones".***

1.5. OTROS:

De conformidad con la Ley 1978 de 2019, articulo 14, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones tendrá además de las funciones que determina la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes:

- ✓ Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.
- ✓ Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.
- ✓ Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.
- ✓ Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia.
- ✓ Las demás que le sean asignadas en la Ley

De conformidad con los indicadores reportados en el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha contra la Corrupción (contrataciones de otras entidades), se tiene la siguiente información:



INDICADOR	AÑO 2021	Año 2022	TRIMESTRE 1 2023
ENTIDADES QUE PACTAN EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	85 %	100 %	100 %
ENTIDADES QUE TIENEN Y UTILIZAN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN	92 %	100 %	100 %
ENTIDADES QUE PUBLICAN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES EN SECOP	100 %	100 %	100 %
ENTIDADES QUE PUBLICAN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP	92 %	100 %	100 %

Fuente: https://www.secretariajuridica.gov.co/analisis-contractual-entidades-distritales (fecha de consulta 02/05/2025).

De la información, anterior se tiene lo siguiente:

- ✓ De las entidades que pactan el compromiso anticorrupción en sus procesos de contratación, durante el año 2022 y el primer trimestre del año 2023 se cumplió con el 100%, logrando un avance del 15% respecto al año 2021.
- ✓ De las entidades que publican sus procesos de contratación en Secop, así como las que utilizan su manual de contratación, tenemos que durante el año 2022 y el primer trimestre del año 2023 se ha cumplido con el 100%, mientras que durante el año 2021 se cumplió solo en el 92%.
- ✓ De las entidades que publican su PAA en el SECOP, se evidencia cumplimiento del 100% durante el año 2021, 2022 y el primer trimestre de 2023.


CONTRATOS ELECTRÓNICOS SECOP II DEL 2021
Nombre Entidad
Modalidad de Contratacion
Tipo de Contrato
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación directa
Contratación régimen especial
Mínima cuantía
Contratación régimen especial (con ofertas)
Selección abreviada subasta inversa
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratación Directa (co...
Licitación pública
Licitación pública Obra P...
Otros
35%
60,2%
TIPO DE CONTRATO
Prestación de servicios
DecreeLaw092/2017
Otro
Suministros
Compraventa
Arrendamiento de inm...
Obra
Interventoría
Comodato
Seguros
Consultoría
Arrendamiento de mu...
10,9%
83,6%
La modalidad de contratación que más se utilizó en el año 2021 por las entidades distritales en Bogotá es la contratación directa, ya que de los 93.751 contratos electrónicos 56.405 (60,8%) se realizaron por medio de esta modalidad.
Por otro lado, de acuerdo con los datos del SECOP en el 2021 el tipo de contrato que se utilizó con mayor frecuencia fue el de prestación de servicios, ya que con este tipo de contrato se realizaron 78.383 (83.6%) contratos electrónicos.
Privacidad | Looker Studio


CONTRATOS ELECTRÓNICOS SECOP II DEL 2022
Nombre Entidad
Modalidad de Contratacion
Tipo de Contrato
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación directa
Contratación régimen especial
Contratación régimen especial (con ofertas)
Mínima cuantía
Selección abreviada subasta inversa
MÁnima cuantÁa
CCE-20-Concurso_Meritos_Sin_Li...
Contratación Directa (co...
Selección Abreviada de...
Otros
31,5%
63,8%
TIPO DE CONTRATO
Prestación de servicios
DecreeLaw092/2017
Otro
Suministros
Compraventa
Arrendamiento de inm...
Obra
Comodato
Interventoría
No Especificado
Seguros
Consultoría
5,7%
88,9%
La modalidad de contratación que más se utilizó en el año 2022 por las entidades distritales en Bogotá es la contratación directa, ya que de los 94.302 contratos electrónicos 60.141 (63,8%) se realizaron por medio de esta modalidad.
Por otro lado, de acuerdo con los datos del SECOP en el 2022 el tipo de contrato que se utilizó con mayor frecuencia fue el de prestación de servicios, ya que con este tipo de contrato se realizaron 83.836 (88,9%) contratos electrónicos.
Privacidad | Looker Studio





De conformidad con la información anterior, se puede concluir lo siguiente:

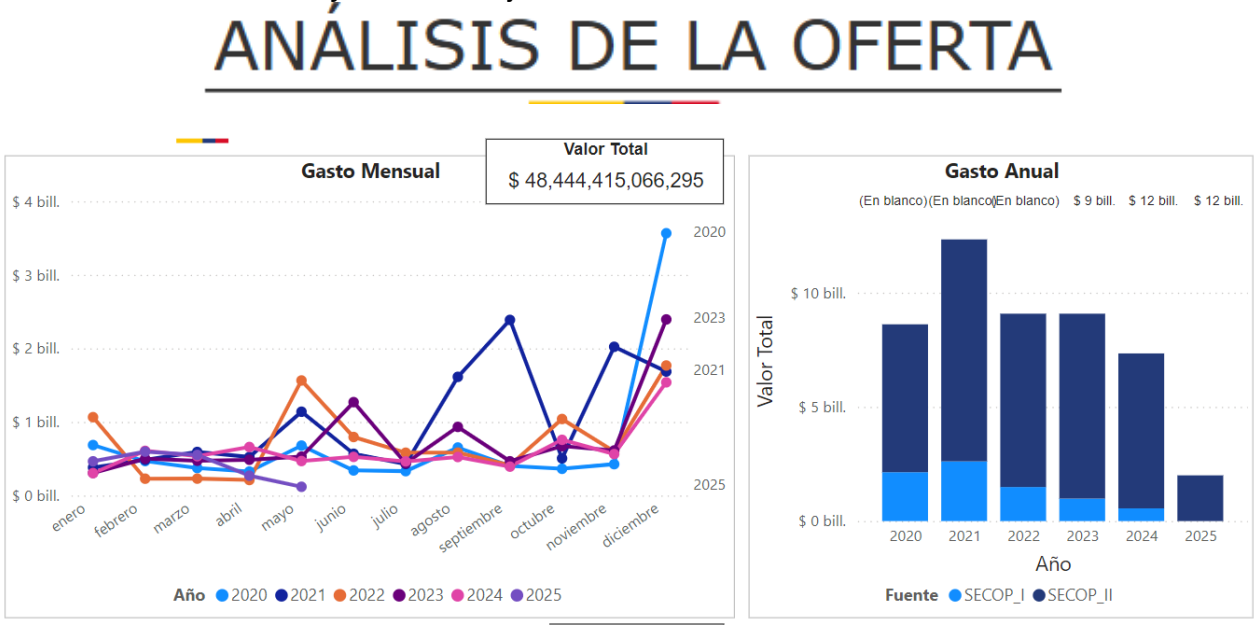
- La Selección Abreviada de Subasta Inversa tiene 65 contratos de lo corrido del año 2023, que equivale al 0,1%
- La modalidad de contratación más utilizada por las Entidades del Distrito es Contratación directa con un total de contrato de 52,618, que equivale al 69,25%

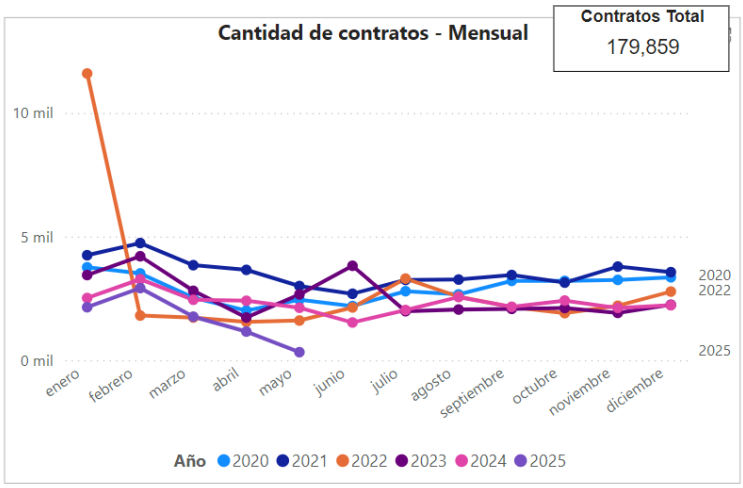
- En cuanto al tipo de contrato, el mayor porcentaje lo tiene la prestación de servicios con un 96,2%.

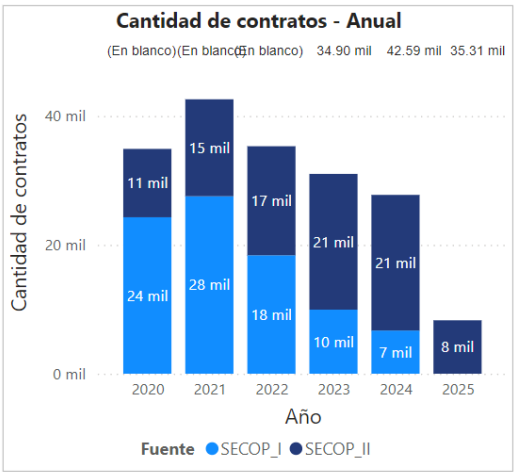
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

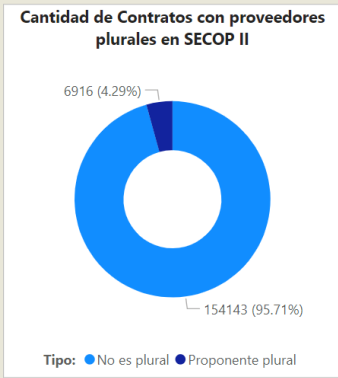
Una vez consultada la Estrategia "ANÁLISIS DE DATOS DE COMPRA" de Colombia Compra Eficiente, para los códigos UNSPSC: 811122 "**Mantenimiento de Software de Sistemas operativos**" y 811125 "**Servicios de Licencias del Software del Computador"**, se tienen los siguientes datos para el total del segmento y/o grupo **81 "Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología",** bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar.

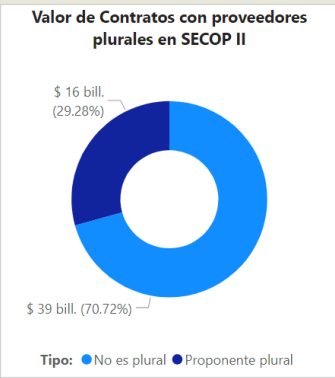


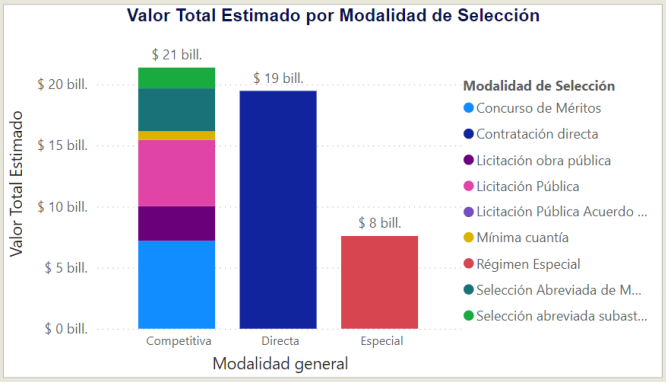




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 48 bill.	65.42 mil	179.86 mil







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
8111 - Servicios informáticos	**18400**	**$ 1,853,835,341,348**	**0.22%**	**21031**	**$ 4,272,429,567,235**	**0.51%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	3937	$ 390,401,543,419	0.05%	4815	$ 599,950,741,454	0.07%
811116 - Programadores de computador	552	$ 44,967,244,510	0.01%	663	$ 27,516,655,967	0.00%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	583	$ 33,126,886,382	0.00%	603	$ 58,688,849,025	0.01%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	2948	$ 379,701,049,426	0.04%	3117	$ 467,485,450,996	0.06%
811119 - Sistemas de recuperación de información	87	$ 8,481,282,212	0.00%	106	$ 9,565,482,571	0.00%
811120 - Servicios de datos	1373	$ 226,291,198,599	0.03%	1473	$ 2,152,691,268,284	0.25%
811121 - Servicios de internet	2010	$ 329,587,279,044	0.04%	2485	$ 341,427,572,409	0.04%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	3543	$ 294,459,560,504	0.03%	3862	$ 394,157,511,508	0.05%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	1816	$ 58,147,689,527	0.01%	2104	$ 71,240,460,676	0.01%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	279	$ 19,290,944,920	0.00%	317	$ 22,919,854,945	0.00%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	1272	$ 69,380,662,805	0.01%	1486	$ 126,785,719,400	0.02%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
8111 - Servicios informáticos	**15696**	**$ 2,519,175,272,741**	**0.30%**	**11321**	**$ 2,506,790,999,505**	**0.30%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	3165	$ 669,025,452,231	0.08%	2301	$ 441,520,783,430	0.05%
811116 - Programadores de computador	267	$ 60,543,163,722	0.01%	340	$ 32,259,136,097	0.00%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	476	$ 40,764,253,065	0.00%	310	$ 121,365,221,002	0.01%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	2622	$ 394,583,428,730	0.05%	2175	$ 539,068,515,880	0.06%
811119 - Sistemas de recuperación de información	90	$ 10,583,749,096	0.00%	78	$ 71,541,610,330	0.01%
811120 - Servicios de datos	1120	$ 210,003,120,153	0.02%	925	$ 359,851,405,536	0.04%
811121 - Servicios de internet	1900	$ 587,460,974,971	0.07%	1241	$ 402,157,819,040	0.05%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	3166	$ 386,276,077,876	0.05%	2221	$ 365,166,701,374	0.04%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	1480	$ 84,045,483,985	0.01%	769	$ 52,811,472,899	0.01%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	256	$ 16,209,802,609	0.00%	173	$ 19,435,579,256	0.00%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	1154	$ 59,679,766,303	0.01%	788	$ 101,612,754,661	0.01%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8111 - Servicios informáticos	**10932**	**$ 2,952,054,475,272**	**0.35%**	**3631**	**$ 710,028,195,205**	**0.08%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	2273	$ 525,919,534,524	0.06%	937	$ 208,689,735,376	0.02%
811116 - Programadores de computador	193	$ 48,588,294,861	0.01%	33	$ 5,985,258,930	0.00%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	251	$ 114,638,244,094	0.01%	106	$ 67,134,119,370	0.01%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	2123	$ 459,843,970,443	0.05%	857	$ 172,165,519,256	0.02%
811119 - Sistemas de recuperación de información	74	$ 6,144,988,759	0.00%	4	$ 158,966,666	0.00%
811120 - Servicios de datos	778	$ 172,216,367,966	0.02%	299	$ 48,966,547,531	0.01%
811121 - Servicios de internet	1437	$ 542,521,194,953	0.06%	341	$ 61,161,987,905	0.01%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	2167	$ 714,996,728,344	0.08%	718	$ 108,419,923,361	0.01%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	656	$ 93,666,221,347	0.01%	177	$ 12,387,451,982	0.00%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	116	$ 30,923,562,765	0.00%	22	$ 5,193,291,348	0.00%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	864	$ 242,595,367,216	0.03%	137	$ 19,765,393,480	0.00%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	**81011**	**$ 14,814,313,851,306**	**1.75%**
811115 - Ingeniería de software o hardware	**17428**	**$ 2,835,507,790,434**	**0.34%**
811116 - Programadores de computador	**2048**	**$ 219,859,754,087**	**0.03%**
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	**2329**	**$ 435,717,572,938**	**0.05%**
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	**13842**	**$ 2,412,847,934,731**	**0.29%**
811119 - Sistemas de recuperación de información	**439**	**$ 106,476,079,634**	**0.01%**
811120 - Servicios de datos	**5968**	**$ 3,170,019,908,069**	**0.38%**
811121 - Servicios de internet	**9414**	**$ 2,264,316,828,322**	**0.27%**
811122 - Mantenimiento y soporte de software	**15677**	**$ 2,263,476,502,967**	**0.27%**
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	**7002**	**$ 372,298,780,416**	**0.04%**
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	**1163**	**$ 113,973,035,843**	**0.01%**
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	**5701**	**$ 619,819,663,865**	**0.07%**

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta (Fecha de consulta 20 de mayo de 2025)

De acuerdo con lo anterior, podemos concluir lo siguiente:

Entre el año 2020 y mayo de 2025, el sector de servicios informáticos ha demostrado una presencia significativa en la contratación pública a través del SECOP II, con la celebración de 81.011 contratos que representan el 1,75% del total de bienes y servicios contratados, por un valor acumulado de $14,8 billones. Esta cifra refleja la creciente importancia de los servicios tecnológicos en la gestión pública, pese a que los porcentajes de participación anual se han mantenido relativamente bajos. En 2020, se celebraron 18.400 contratos por $1,85 billones (0,22%), mientras que en 2021 se evidenció un aumento tanto en número como en valor con 21.031 contratos por $4,27 billones (0,51%). Aunque en 2022 y 2023 los valores disminuyeron levemente con $2,51 y $2,50 billones respectivamente, en 2024 se observa un repunte con 10.932 contratos por un valor de $2,95 billones (0,35%). Para lo corrido de 2025, hasta el 20 de mayo, se han celebrado 3.631 contratos por un valor de $710 mil millones, lo que representa el 0,08% de participación en lo que va del año. Así las cosas, se puede indicar que la participación de los servicios informáticos tiene un 1.75 en el comportamiento de la contratación de bienes y servicios a nivel nacional, representado por la celebración de 81.011 contratos desde el año 2020 a la fecha de la vigencia 2025.

- Análisis de Mipymes potenciales proveedores:

No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

- **Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres.**

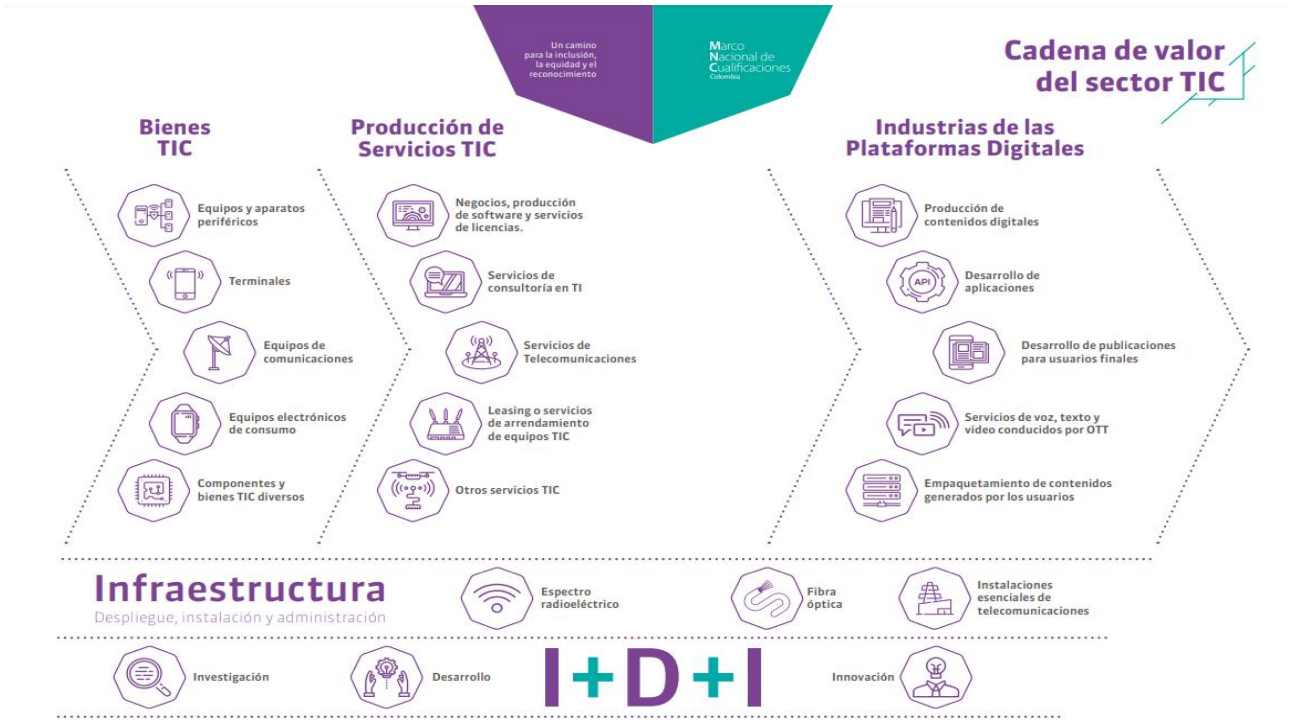
No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El presente estudio del sector económico hace parte precisamente del SECTOR DEL COMERCIO – SECTOR TERCIARIO que incluye la comercialización de todo tipo de productos al por mayor o menor en establecimiento o no de comercio.

Perfilamiento de las empresas del sector

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la cadena de valor del sector de las TIC en el país está compuesta por cinco dimensiones: “(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales” y “(5) investigación, desarrollo e innovación”22 . Éste último componente es transversal a las restantes dimensiones y es necesario para la continua evolución del sector TIC.



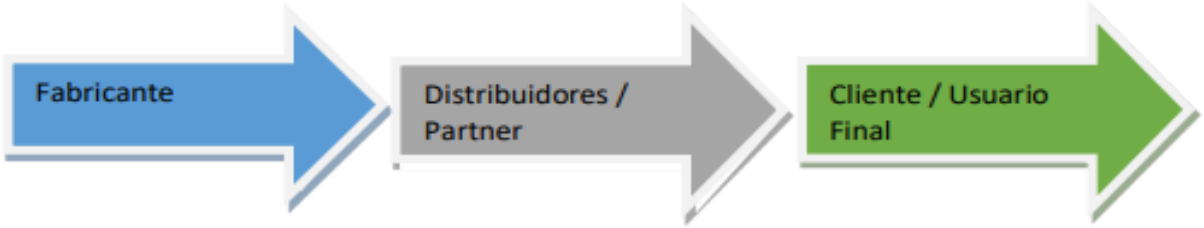
Fuente: Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C. DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina. https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_publicacion/Catalogo%20TIC.pdf (Fecha de consulta 02/05/2025).

Teniendo en cuenta el escenario descrito, se identifica que la licencia que requiere la Entidad se encuentra en el componente “Producción de servicios TIC” de la cadena de valor, específicamente en el segmento “Negocios, producción de software y servicios de licencias”.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros. Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos.

La distribución las equipos tecnológicos y licencias de software se realiza en Colombia, a través de tres (3) actores en la cadena de distribución como se detalla en la siguiente gráfica:



Para el presente proceso de contratación, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. verificó que la empresa PCT LTDA, es la única empresa autorizada y certificada para garantizar el mantenimiento, soporte técnico, mejoras y actualizaciones de esta. Teniendo en cuenta lo anterior, PCT ENTERPRISE, evidencia que en el libro 13, Tomo 52, Partida 226 del 4 de marzo de 2016, se encuentra registrado el soporte lógico software titulado "PCT ENTERPRICE", en el cual figura de proveedor exclusivo siendo el productor la persona jurídica PCT LTDA identificada con el Nit 830.016.890-1, establecido en el certificado de fecha 12 de enero de 2023.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

CONCEPTO	OBSERVACIONES
NUMERO DE PROCESO	UAECOB-CD-010-2024
NÚMERO	Contrato No. 353 de 2024
OBJETO	Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[2]	Renovación del licenciamiento Oracle
PRESUPUESTO OFICIAL	$174.000.000

[2]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	ORACLE COLOMBIA LTDA
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa
OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES	Garantías

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(15%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad Del Servicio	(5%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización	(20%) del valor del total contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a prtir de la fecha de suscripción del contrato

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CONCEPTO	OBSERVACIONES
NUMERO	*Contrato No. 397 de 2023*

OBJETO	Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[3]	Renovación del licenciamiento Oracle
PRESUPUESTO OFICIAL	$164.328.304
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	ORACLE COLOMBIA LTDA
MODALIDAD DE SELECCION	Acuerdo Marco de Precios - Contratación Directa

[3]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES	Garantías

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(15%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad Del Servicio	(5%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización	(20%) del valor del total contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a prtir de la fecha de suscripción del contrato

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	*Contrato No. 423 de 2022*
OBJETO	Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - TIC
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[4]	Renovación del licenciamiento Oracle
PRESUPUESTO OFICIAL	$142.667.750

[4]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	ORACLE COLOMBIA LTDA
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa
OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES	Garantías

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(15%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad Del Servicio	(20%) del valor total del contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de suscripción del contrato
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización	(5%) del valor del total contrato	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a prtir de la fecha de suscripción del contrato

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

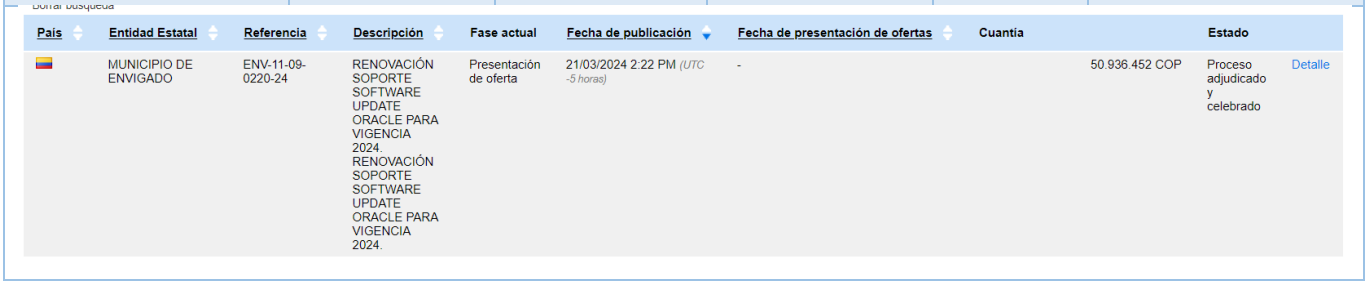
3.2. ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

3.2.1. OTRAS ENTIDADES

Una vez consultado el SECOP, se identificaron los siguientes procesos:

ENTIDAD	modalidad	Valor unitario del bien obra o servicio	Valor total	Forma de pago (indicar si es por mes, contra entrega, etc)	OTROS (forma de pago o la que se considere relevante)
MUNICIPIO DE ENVIGADO Objeto: RENOVACIÓN SOPORTE SOFTWARE UPDATE ORACLE PARA VIGENCIA 2024. RENOVACIÓN SOPORTE SOFTWARE UPDATE ORACLE PARA VIGENCIA 2024. No. De proceso: ENV-11-09-0220-24	Contratación directa	$50.936.452	$50.936.452	Único pago	Plazo de ejecución: Hasta el 15/12/2024



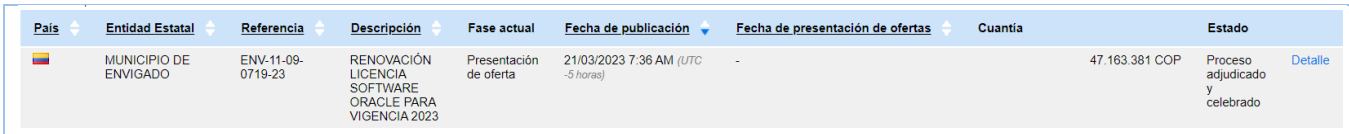
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-09-0220-24	RENOVACIÓN SOPORTE SOFTWARE UPDATE ORACLE PARA VIGENCIA 2024. RENOVACIÓN SOPORTE SOFTWARE UPDATE ORACLE PARA VIGENCIA 2024.	Presentación de oferta	21/03/2024 2:22 PM (UTC -5 horas)	-	50.936.452 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE					
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE Objeto: LICENCIAMIENTO DE SOPORTE DE FABRICA PARA LOS MOTORES DE BASE DE DATOS ORACLE No. De proceso: IPSE-277-2023	Contratación directa	$308.619.000	$308.619.398	Único pago	Plazo de ejecución: 30 días calendario y plazo del soporte hasta el 28/02/2026



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE	IPSE-277-2023	LICENCIAMIENTO DE SOPORTE DE FABRICA PARA LOS MOTORES DE BASE DE DATOS ORACLE	Presentación de oferta	12/09/2023 3:52 PM (UTC -5 horas)	-	308.619.398 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

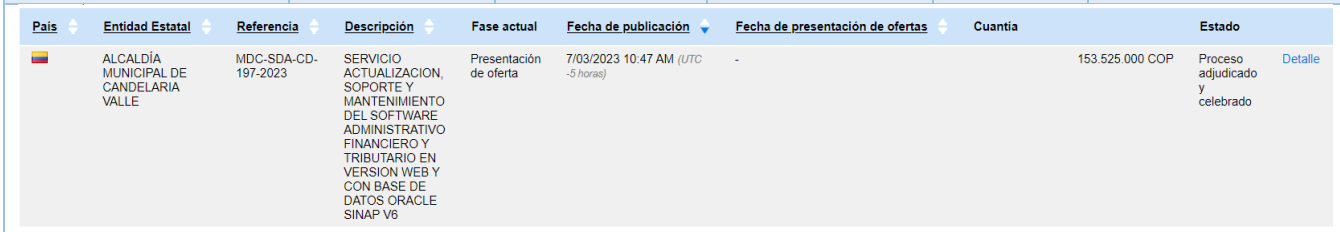
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE					
MUNICIPIO DE ENVIGADO Objeto: RENOVACIÓN LICENCIA SOFTWARE ORACLE PARA VIGENCIA 2023 NO. De proceso: ENV-11-09-0719-23	Contratación Directa	$47.163.381	$47.163.381	Único pago	Plazo de ejecución: 10 meses, sin exceder el 15/1272023 y el soporte estará hasta el 31/03/2024.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-11-09-0719-23	RENOVACIÓN LICENCIA SOFTWARE ORACLE PARA VIGENCIA 2023	Presentación de oferta	21/03/2023 7:36 AM (UTC -5 horas)	-	47.163.381 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

MUNICIPIO CANDELARIA Objeto: SERVICIO ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN VERSION WEB Y CON BASE DE DATOS ORACLE SINAP V6 No. De proceso: MDC-SDA-CD-197-2023	Contratación Directa	$153.525.000	$153.525.000	Pagos parciales	Plazo de ejecución: Hasta el 31/12/2023



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SDA-CD-197-2023	SERVICIO ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN VERSION WEB Y CON BASE DE DATOS ORACLE SINAP V6	Presentación de oferta	7/03/2023 10:47 AM (UTC -5 horas)	-	153.525.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

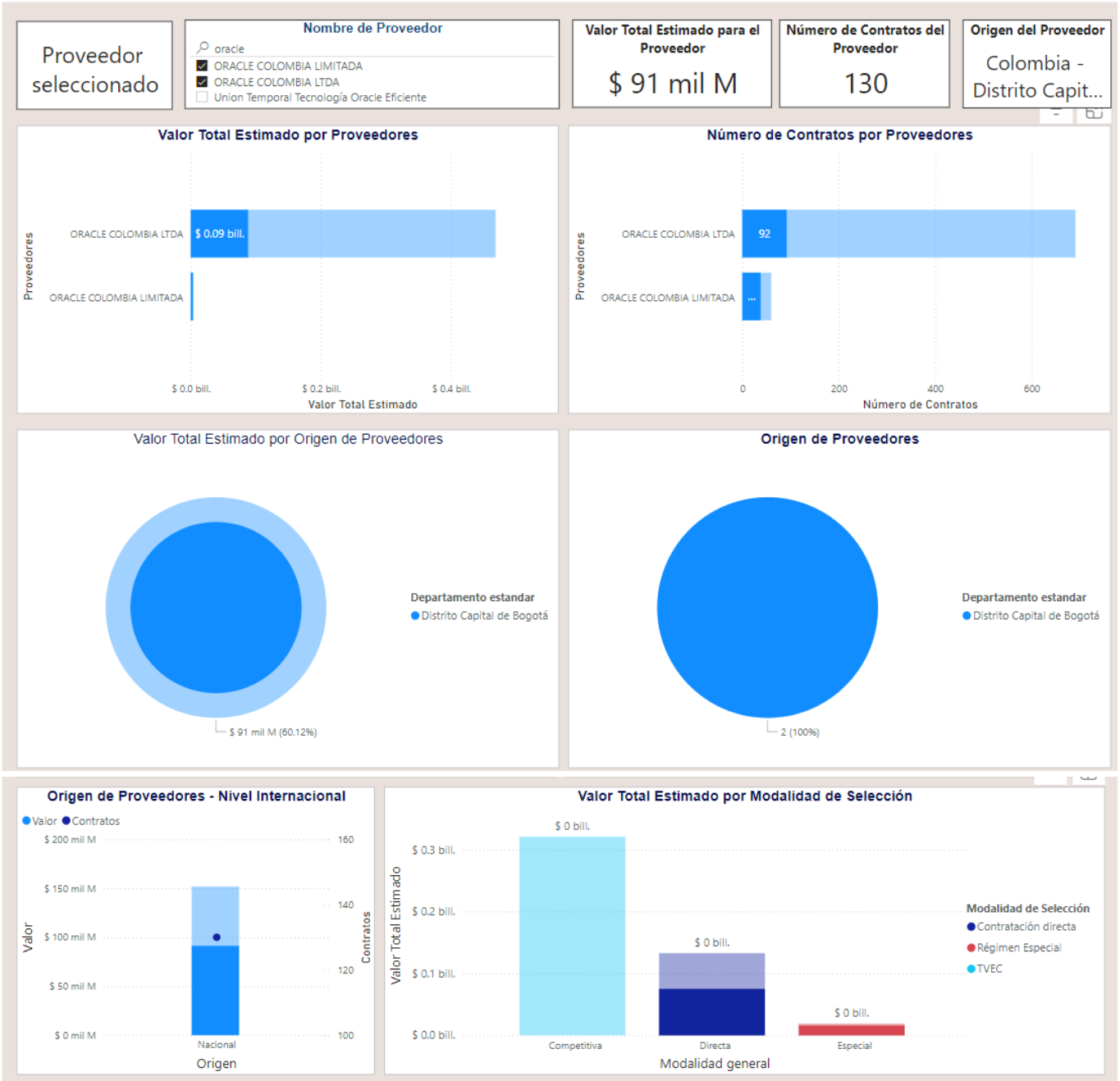
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3.3 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite **concluir** que para el servicio que requiere la Entidad no existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso. Por lo tanto, el proveedor exclusivo de este bien es el que a continuación se relaciona.

No.	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Oracle Colombia Ltda	6016116734	Carrera 127 A No.53ª-15 Tower 2, 9 Floor, Bogotá	ivan.montejo@oracle.com

Razón por la cual, para el este proceso se recomienda invocar la causal de “no existencia de pluralidad de oferentes “Toda vez que el proveedor exclusivo del servicio que se pretende contratar: es Oracle Colombia Ltda. según certificación de Inscripción del Registro Nacional de Derechos de Autor emitida por el ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor, con fecha 12 de enero de 2024.



Como se evidencia en la herramienta del SECOP II, Datos Compra Pública, abastecimiento estratégico, la empresa Oracle Colombia Ltda., ha realizado 130 contratos por valor de $ 91.000.000.000, por la modalidad de contratación directa.

4. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

4.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

Indicadores Financieros del Sector

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

5. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

6. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

Para determinar un presupuesto oficial, la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá solicitó la cotización al proveedor **ORACLE COLOMBIA LTDA** el cuál envió comunicado a la Entidad de fecha 04 de abril de 2025, indicando el valor para la cotización de servicios, referenciando los siguientes valores así:

Detalles del Servicio

Servicios de Soporte Técnico del Programa
Nivel de Servicio: Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19078183	1		FULL USE	31-May-26
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Label Security - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle TimesTen Application-Tier Database Cache - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	19078183	2		FULL USE	31-May-26
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19078183	4		FULL USE	31-May-26
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	24144154	2		FULL USE	31-May-26

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: **COP** **157.915.967,24**

Precio Total: **COP** **$ 187.920.001,00**

Incluyendo el impuesto aplicable

Notas

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.
- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.

6.1. UTILIZACIÓN DE OTRAS VARIABLES PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

No aplica para el presente proceso de Selección, por tratarse de una contratación directa, con único proveedor en el mercado.

6.2. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS M/CTE ($187.920.001).**

6.3. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

CONCEPTO	Marcar ✓	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		✓

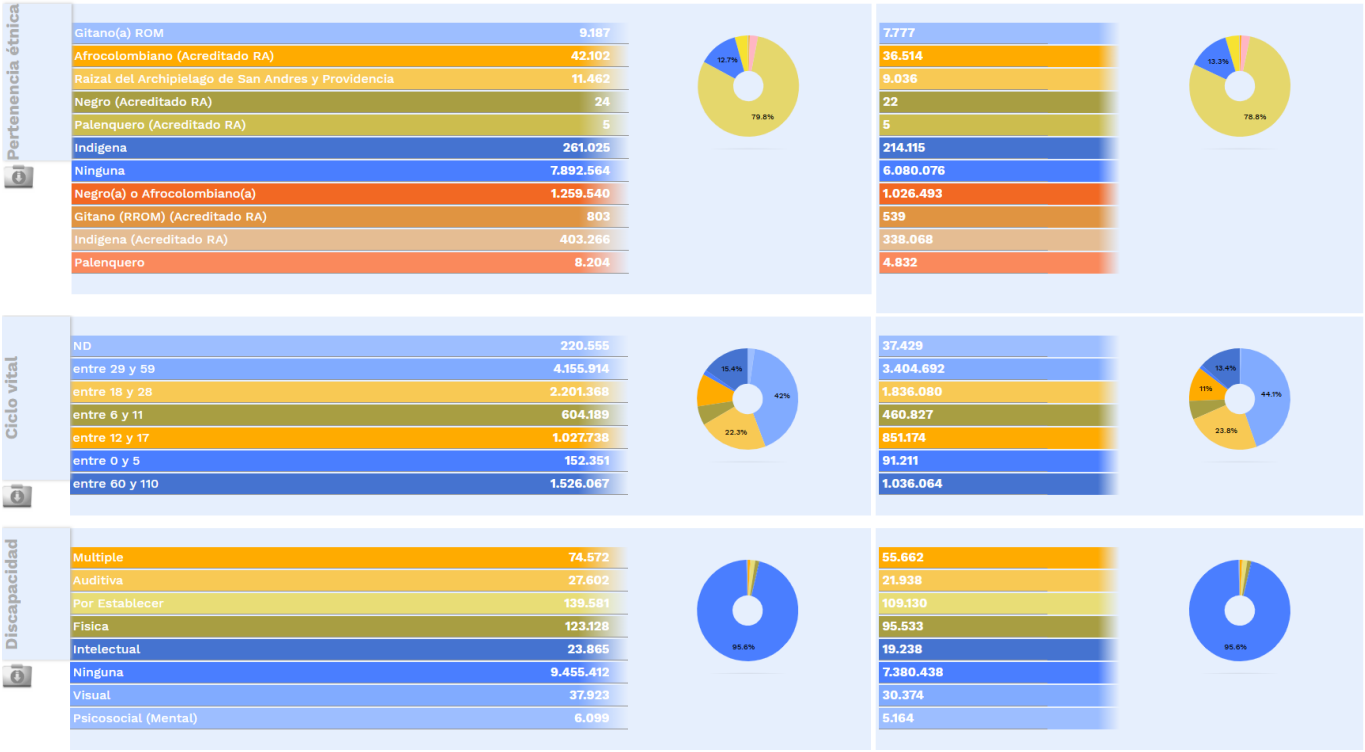
7. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con las disposiciones del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2003, y lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, La UAE- Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 procedió al análisis de la pertinencia de incluir dentro de las obligaciones del contratista, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional determinando, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, obedece a servicios especializados, no se considera pertinente la inclusión de esta obligación dentro del futuro contrato a celebrar:

Sin embargo, como parte del presente análisis, a continuación, se detallan los principales aspectos del sector:

Cifras Unidad de Víctimas, según la Unidad de Víctimas:





Fuente de consulta: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia (fecha de consulta 02/05/2025)

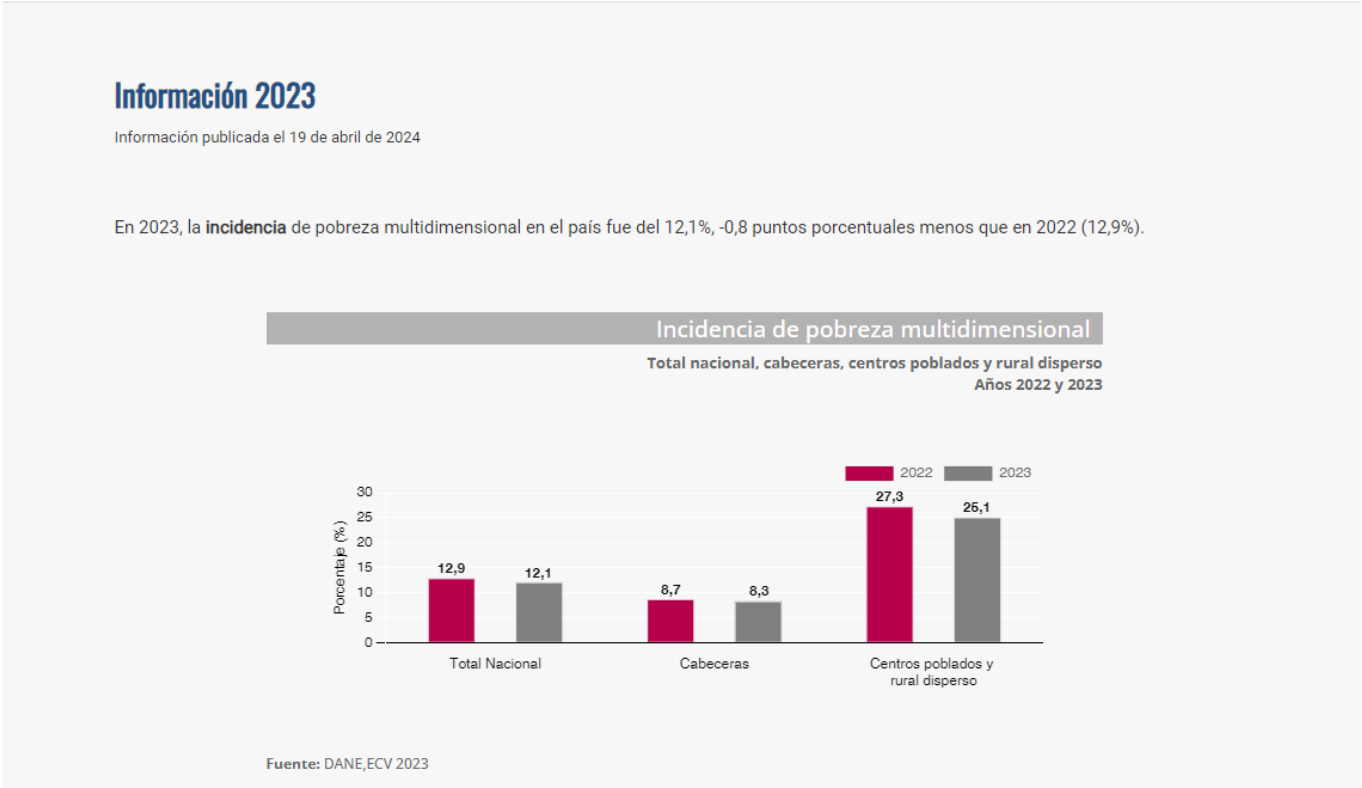
De acuerdo con la información anterior, se puede concluir:

1. De las 9.888.182 víctimas de conflicto armado, el 50,2% son mujeres y el 49,7% son hombres.
2. De la anterior cifra, el mayor número de víctimas no se encuentra catalogado dentro de ninguna pertenencia étnica con un total de 7.892.564, que representa el 79,8% del total.
3. Le siguen la etnia “negro(a) o Afrocolombiano(a) con un total de 1.259.540 que corresponde al 12,7%.

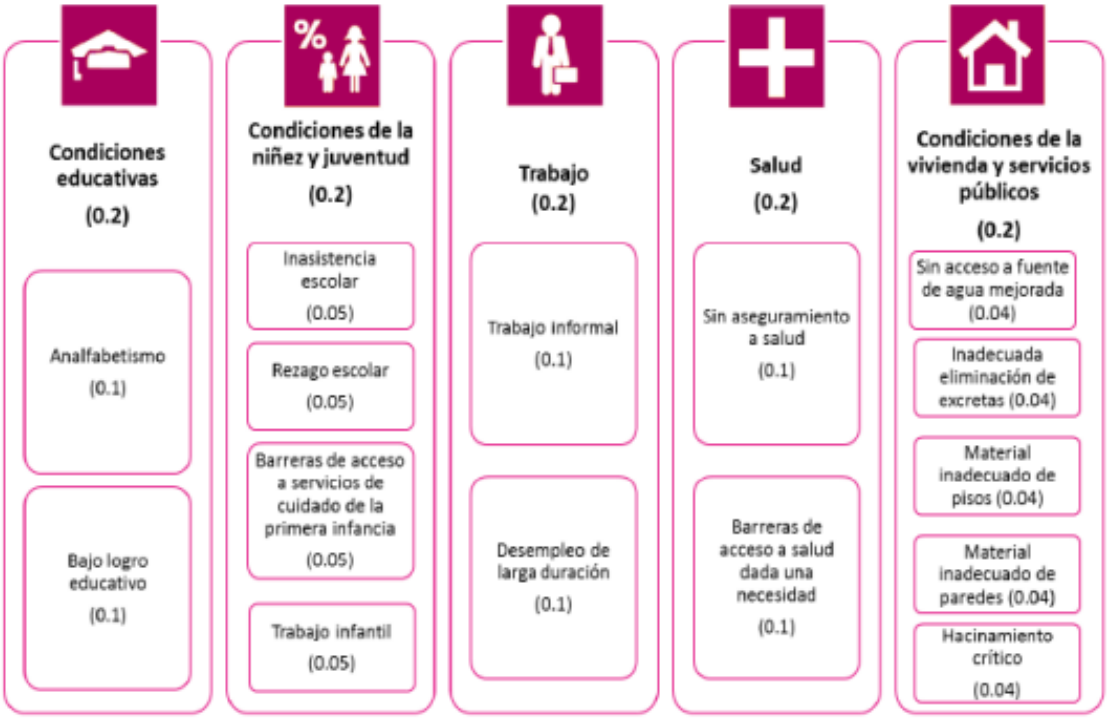
4. Del total, 9.455.412 no se encuentran catalogados dentro de ninguna clase de discapacidad, lo que corresponde al 95,6%.

INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

De conformidad con la última información publicada por el DANE (19 abril de 2024), se cuenta con los siguientes datos:



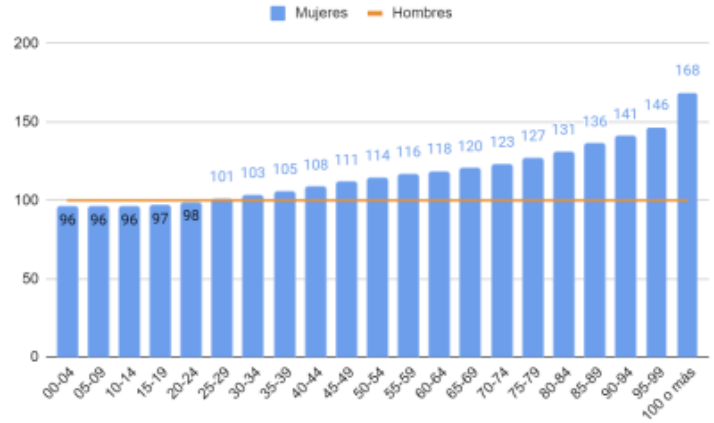
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional (fecha de consulta 16/05/2025)



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/Procedimiento-para-calculo-incidencia-ajustada-IPM.pdf (fecha de consulta 16/05/2025)

Por otra parte, de conformidad con el informe presentado por el DANE, y el observatorio de mujeres, actualmente se cuenta con las siguientes cifras:

Gráfico 1. Número de mujeres por cada 100 hombres por grupo etario, 2021



Fuente: Dane (2022). Cálculos: Observatorio Colombiano de la Mujer - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Fuente: https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_258.pdf (fecha de consulta 16/05/2025)

De acuerdo con el Dane, la población de mujeres en Colombia fue de 26,1 millones en 2021 (Dane, 2022), estas representaron el 51,2% del total poblacional, es decir que por cada 100 hombres hubo 105 mujeres (Dane, 2018). Este porcentaje fue mayor en zonas urbanas, en las cuales la población femenina llegó al 52,1% del total urbano, lo que implica que por cada 100 hombres hubo 109 mujeres en 2021. En zonas rurales, las mujeres fueron minoría en proporción con los hombres, la relación fue 93 a 100.

8. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 634 DE 2023

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 634 de 2023, por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital el cual indica que: “Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.”

Efectuado el análisis correspondiente se encontró que técnicamente no es viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que el presente contrato corresponde a contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC en el cual no se exige un personal mínimo para la ejecución del contrato y/o desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, no hay personal del contratista que tenga dedicación exclusiva y presencial en la U. A. E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en el desarrollo de la ejecución del contrato



CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES
Profesional Especializado Código 222 Grado 26

Proyectó: Liliana Salinas Saavedra- Contratista TIC’s
Revisó: Dayhanna Jimena Angarita Salazar- Contratista TIC’s

	Nombre del proceso	Código	GJ-FT13
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	1
	Nombre del Formato	Vigencia	24/11/2022
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATOS	Página	1 de

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 187.920.001
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y especificamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 1.879.200,00	$ 9.396.000,00	$ 28.188.000,00	$ 56.376.000,00	$ 56.376.019,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	**Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración Del Riesgo (n°)**	**Categoría**	**¿a quien se le asigna?**
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o tributarios que afecten el equilibrio económico del contrato, durante su ejecución (impuestos, obligaciones con el SGSS y parafiscales, entre otros)	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar tanto al contratista como a la entidad y los resultados oportunos de la ejecución contractual	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio o que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas	Se perturba la ejecución del contrato, se genera, retrasos en el desarrollo del objeto contractual	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Alteración de las condiciones económicas del contrato, como consecuencia de la variación del mercado	Afectación de los costos operacionales y del servicio para la implementación de la renovacion y mejoras de la solución.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Filtración de información confidencial a terceros no autorizados de la información contenida en la base de datos por causas imputables al contratista	Vulneración al derecho de la intimidad amparado por Ley	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

			Impacto Después Del	**Responsable tratamiento**	**Fecha (Inicio**	**Fecha (Tratamient**	**Monitoreo Y Revisión**

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Aceptarlo	Seguimiento presupuestal y normativo dentro de la ejecucion del contrato y verificacion de la procedencia de un modificatorio	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Fecha de suscripción del contrato	Vencimiento del plazo	Verificación de normas expedidas	Durante la ejecución del contrato
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Monitorear la calidad del servicio y realizar los requerimientos al contratista y de ser recurrente afectar las pólizasde garantía de calidad	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Inicio de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
3	Reducir las consecuencias o el impacto	El proponente debera realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Durante la Etapa de Planeación del proceso	Antes de la adjudicación del contrato.	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente	etapa preconractual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Estipulación contractual de los valores del contrato. El proveedor debe contemplar los riesgos económicos para la proyección de su oferta y de ser el caso requerir la sustentación ofertas con precio artificialmente bajos	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	desde la presentación de la propuesta	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
5	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	El seguimiento oportuno al cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Al Iniciar la Ejecución del contrato.	Durante el desarrollo de la Ejecución del Contrato hasta su finalización	A través de los informes de supervisión	permanente

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la formúla resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Alonso Rafael Ocampo Arrieta - Contratista Dirección	
Revisó	dayhanna jimena angarita- Contratista Dirección	
Aprobó	CRISTIAN LEONARDO CALA TORRES- Profesional Especializado grado 22	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - UAECOB
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento, recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión de datos personales con entidades públicas o privadas.

Yo, **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.008.815 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Apoderada Especial de **ORACLE COLOMBIA LTDA**, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Unidad[1] - 1.2. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la UAECOB son:

a. Gestionar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por los proveedores o los contratistas.
b. Llevar un control de los aportes realizados al sistema de seguridad social por parte de los contratistas.
c. Llevar a cabo evaluaciones y selección de proveedores potenciales.
d. Cumplir con los aspectos tributarios y legales con entidades públicas y regulatorias
e. Controlar pagos por los bienes y servicios recibidos o adquiridos por la Entidad.
f. Evaluar de manera cualitativa y/o cuantitativa los niveles de servicio recibidos de los proveedores.
g. Realizar el control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y los contratistas.
h. Enviar invitaciones para participar en los futuros procesos de selección que adelante la Entidad, desde la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, ejecución y supervisión de contratos.
i. Elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la UAECOB, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
j. Proceso de generación de factura electrónica DIAN.
k. Publicar la información en las plataformas requeridas por obligación legal.
l. Otra(s) establecidas en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores y
m. contratistas como se describe a continuación: (de existir, describir otra(s) finalidades para las cuales se utilizarán sus datos personales. Si no existe otra finalidad escribir NINGUNA)

DF

[1] https://www.bomberosbogota.gov.co/content/sc-po-01-politica-proteccion-y-tratamiento-datos-personales

Clasificación de datos con el fin de realizar publicación de información y datos en plataformas de obligación legal de manera pública:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y a lo sostenido por la Corte Constitucional en Sentencia T-706/14 y por la Superintendencia de Industria y Comercio, los datos personales se clasifican en diferentes categorías según su naturaleza y el nivel de acceso permitido. Un **dato público** es aquel que la ley o la Constitución Política determinan como tal, incluyendo todos aquellos que no se consideran semiprivados o privados. Por otro lado, un **dato semiprivado** es un dato que no tiene una naturaleza íntima, reservada ni pública, pero cuya divulgación puede interesar no solo a su titular, sino también a un sector específico o grupo de personas. En contraste, un **dato privado** es aquel que, por su naturaleza íntima o reservada, es relevante únicamente para el titular de la información. Finalmente, un **dato sensible** es aquel que afecta la intimidad del titular y cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Teniendo en cuenta las definiciones anteriores, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 2. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 2 EN SECOP II	
	SI	NO
1.Talento no palanca (En los casos que aplique)		X
2.Hoja de vida SIDEAP		X
3.Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	X	
4.Situación Militar Definida (Hombres menores de 50 años)		X
5.Certificado médico de salud ocupacional		X
6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS y PENSIONES)		X
7. Declaración Juramenta Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada SIDEAP		X
8. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses SIGEP y SIDEAP (Si aplica)		X
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	X	
10. Formato diligenciado conflicto de interés persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en la Ley 2013 de 2019		X
11. RUT y RIT	X	
12. Certificación Bancaria	X	
13. Formato de Afiliación a la ARL		X
14. Tarjeta profesional o su equivalente si aplica		X
15. Vigencia y Antecedentes de la tarjeta profesional		X
16. Caracterización de la población		X

Así mismo, marque con una X en cada una de las casillas SI o NO autoriza el cargue de los siguientes documentos en el Módulo 5. Condiciones del contrato electrónico del Secop II:

DF

NOMBRE DEL DOCUMENTO	AUTORIZO CARGUE MODULO 5 EN SECOP II	
	SI	NO
1.Certificaciones Laborales		X
2. Certificaciones Académicas		X
3. Certificación Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Persona Natural.	X	
4.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá.	X	
5.Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X	
6.Certificación Antecedentes Judiciales de la policía nacional	X	
7.Certificación Medidas Correctivas expedido por la policía nacional	X	
8.Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios		X

Adicional a lo anterior, la Unidad queda facultada para realizar, cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados y que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la entidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II, en los documentos proporcionados para la contratación y/o en el SIGEP.

Cordialmente

Firma del futuro contratista: DocuSigned by: Martha Hoyos DA5BF7056BC141C...	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	MARTHA LILIANA HOYOS Q.
Tipo y número de documento futuro contratista:	C.C. 52.008.815

DF

[2] Correo electrónico: defensoralciudadano@bomberosbogota.gov.co quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co contratacion@bomberosbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las atribuciones legales, en especial, de las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 509 de 2023 y mediante Decreto Distrital No. 434 de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá es dirigir, coordinar y atender las emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos; conforme al artículo 16 del Acuerdo 637 de 2016, que señala: "*El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios".*

Que el artículo 3 del Decreto 509 de 2023, definió la estructura organizacional de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la siguiente manera:

1. Dirección General
1.1. Oficina de Control Interno
1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno
1.3. Oficina Asesora de Planeación
1.4. Oficina Jurídica
2. Subdirección de Gestión del Riesgo
3. Subdirección Operativa
4. Subdirección Logística
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Subdirección de Gestión Humana

Que en su artículo 4°, el Decreto 509 de 2023, hace recaer en el Despacho del (la) Director (a) General, entre otras, la siguiente función:

"Artículo 4°- Despacho del director general. Son funciones del Despacho de la Dirección General las siguientes:

(…) *x). Diseñar las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo como base la normativa vigente, con el fin de lograr los objetivos de la entidad* (…)".

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a través de la Oficina de Tecnologías de la información en cabeza de la Dirección, debe garantizar la infraestructura tecnológica y en excelentes condiciones, que permitan prestar a los usuarios información real, al instante, sin inconvenientes; para lo cual se ha venido utilizando como herramienta de motor de base de datos Oracle Enterprise Edition, con algunos componentes para el manejo de georreferenciación, que garantizan la seguridad y alta disponibilidad del motor de base de datos que soporta los diferentes sistemas de información, tanto misional como de apoyo utilizados en la entidad. De otra parte, se cuenta con la herramienta de capa media Weblogic suite para los servidores de aplicaciones, todo este licenciamiento se ha mantenido desde la vigencia 2013, como parte del proyecto de implementación tecnológica del Edificio Comando.

Que se considera necesario adelantar la renovación, actualización y soporte de los productos que conforman los componentes de Oracle actualmente utilizados por la Entidad, como herramienta tecnológica para la gestión y administración de datos para los diferentes sistemas de información y aplicativos. Con estos productos y servicios, la Entidad controla la gran cantidad de contenidos almacenados en los diferentes sistemas de información reduciendo el riesgo de pérdida de información. Estos productos resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento, gestión y control de la administración de datos del sistema de información misional, así como de los demás aplicativos de apoyo que operan sobre esta plataforma de base de datos, estos productos son: Oracle Advanced Security - Processor Perpetual, Oracle Audit Vault and Database, Firewall - Processor Perpetual, Oracle Database Enterprise Edition Processor Perpetual, Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual, Oracle Label Security - Processor Perpetual, Oracle Real Application Clusters – Processor Perpetual, Oracle TimesTen Application-Tier Databas Cache – Processor Perpetual, Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual, Oracle WebLogic Suite – Processor Perpetual., para así garantizar la continuidad de la prestación del servicio tanto en el aspecto misional como de apoyo, tal como se mencionó en el párrafo anterior.

Que el licenciamiento que se adquirió en el 2013 con CSI 19078183 y los sistemas de información que se soportan con el mismo:

- Sistema de información administrativo (Módulos de Correspondencia, Contratación, Contabilidad, Inventarios y Nomina).
- Sistema de información Misional (Módulos de Operativa, Revisiones Técnicas).
- Sistema documental – digitalización de documentos.
- Servidor de Aplicaciones (Publicación sistema de información Misional, Georreferenciación) y Servidor Web
- Web Services con Entidades Distritales e Intranet.
- Bases de datos de aplicativos que existieron en la entidad, como el misional antiguo que es necesario mantener como información histórica de la entidad.

Que dada la importancia operativa de los servicios que se soportan en esta plataforma tecnológica,

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

es imprescindible contar con soporte técnico continuo para estos productos y la actualización de productos Oracle, por lo cual, durante las anteriores vigencias, se ha venido adquiriendo este servicio, a través del Instrumento de Agregación por Demanda "Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020, fechado el 24 de febrero de 2020, el cual estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2024, y del cual, se generaron las siguientes órdenes de compra, en los números de contrato que a continuación se relacionan:

- Contrato 2021-557 OC 76337
- Contrato 2022-423 OC 84612
- Contrato 2023-397 OC110406
- Contrato 2024 - 353-OC 110406

Que la renovación del Soporte Técnico y actualización debe realizarse anualmente, es así como para la vigencia 2024, se suscribió la orden de compra OC 110406, con cobertura del servicio hasta el 30 de mayo de 2025. Por lo tanto, resulta necesario renovar este servicio para la vigencia 2025.

Que el mencionado Instrumento de Agregación de Demanda, fue sustituido por el Instrumento "Software por Catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente del 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027; sin embargo, en esta adición no fue incluida la renovación del servicio de soporte y actualización para los productos Oracle, sino únicamente la adquisición por primera vez del licenciamiento, tal como se observa en el suplemento técnico de Oracle:

"Los precios de las licencias a los que se refieren los catálogos adjuntos, incluyen únicamente el soporte técnico durante el primer año. Las renovaciones de los años subsiguientes deberán ser adquiridas por separado por las Entidades Compradoras, directamente a Oracle. El soporte, tanto de primer año, como durante las renovaciones, se prestará exclusivamente bajo los términos de las políticas de soporte técnico de Oracle disponibles en https://www.oracle.com/corporate/contracts/supportservices/policies.html"

Que se deja constancia que la entidad verificó la existencia del acuerdo marco de precios "Software por Catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024, sin embargo, no es posible acudir a este instrumento, toda vez que resulta ser insuficiente para cubrir la necesidad de la contratación, toda vez que no contempla los servicios específicos que requiere la Entidad, tales como:

- Actualizaciones de programas liberadas por el proveedor como parches de seguridad y acompañamiento técnico en línea respecto al software Oracle licenciado.
- Reparaciones (fixes), alertas de seguridad y parches críticos.
- El acceso y descarga de la última versión de los productos Oracle que actualmente posee la Entidad, en la medida en que vayan siendo implementados.
- El mantenimiento de versiones con funcionalidades específicas y actualizaciones de documentación; la asistencia de soporte técnico 24 horas al día, 7 días a la semana; y el

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

acceso a la plataforma My Oracle Support, que permite realizar requerimientos regulatorios, actualizaciones por cambios fiscales, legales y normativos.
- Scripts de actualización: Incluyen herramientas para realizar actualizaciones de software.
- Versiones principales: Incluyen versiones generales de mantenimiento, funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Atención remota (con esta contratación, se accede al servicio de soporte técnico de prevención y corrección frente a las fallas presentadas permitiendo así una asistencia rápida e inmediata para subsanar problemas mediante el acceso continuo a la base de conocimiento de Oracle, como por asistencia técnica, gestión de solicitudes de servicio prioritario, diagnóstico remoto.

Que es procedente aplicar la modalidad de contratación directa debido a que Oracle Colombia Limitada cuenta con certificado de exclusividad y es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, de conformidad con el registro mercantil y el certificado de exclusividad emitido por Oracle Corporation de fecha 02 de enero de 2009 e inscrito en la cámara de comercio el día 05 de febrero de 2009, bajo el número 00018911 del libro XII a nombre de: ORACLE COLOMBIA LIMITADA, con el cual se modificó el contrato de Agencia Comercial suscrito con Oracle Corporation inscrito con el No. 13091 del libro XII, donde Oracle Coporation declara que:

"1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgado los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad. 2. Oracle Colombia Ltda, es un subsidiaria indirecta de Oracle Corporación en Territorio de Colombia. 3. Oracle Colombia Ltda está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia. 4. Oracle Colombia Ltda es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio del soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores."

Que la naturaleza técnica de estos servicios en particular el acceso a parches de seguridad (Fixed) actualizaciones del motor de base de datos, acompañamiento especializado, así como la posibilidad de mantener el licenciamiento actualizado y operando de forma segura, exige que el proveedor cuente con certificación directa del fabricante, lo cual solo lo cumple Oracle Colombia Ltda., de acuerdo con el registro mercantil y el certificado de exclusividad mencionado.

Que ORACLE COLOMBIA LIMITADA tiene dentro de las actividades de su objeto social: *"comercializar productos y servicios informáticos relacionados con software y hardware computacional, y demás productos y servicios de tecnología de la información"*; y cuenta con experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, a través de la Dirección - TICS, como dependencia a cargo del sistema informático y tecnológico y considerando que la

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

plataforma Oracle es donde se gestiona y almacena la información misional y de soporte de la entidad y weblogic es el servidor de aplicaciones para el sistema de nómina; encuentra necesario y debidamente justificado contratar para la vigencia 2025 la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para base de datos que permitan optimizar la gestión de la Unidad.

Que la entidad cuenta en el Plan anual de adquisiciones (PAA) de 2025, la línea presupuestal No. 20250722, con el proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC", respaldada en el proyecto de inversión 8126-Fortalecimiento institucional de la UAECOB para un gobierno confiable Bogotá D.C. cuya meta es 8126 4-Administrar, soportar y mantener el 100% del servicio de Herramientas de Colaboración y sistemas de información.

Que la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, conforme lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

> *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> (…) *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;* (…)"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala: "*Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*".

Que, conforme a las anteriores consideraciones, el presente acto administrativo cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a como se describe a continuación:

1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

2. OBJETO: Contratar la renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC.

3. PRESUPUESTO Y CONDICIONES: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección que corresponde a la línea No. 20250722 del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, es por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS M/CTE ($187.920.001), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista. Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 929 expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el 22 de mayo de 2025.

Las condiciones que se exigirán al contratista para la ejecución del contrato a celebrar se encuentran contempladas en los estudios previos y en el anexo técnico.

4. **SITIO DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación se encuentran disponibles para los interesados en el archivo de gestión de la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., y de igual forma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la publicación del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora de la UAECOB,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato con la empresa **ORACLE COLOMBIA LIMITADA,** identificada con **NIT 800.103.052-8**, para desarrollar el objeto: "Contratar la

RESOLUCIÓN 1232 DEL 28 DE MAYO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa bajo la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015"

renovación, servicio de actualización y soporte de licenciamiento Oracle para Base de Datos, y Web Logic para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – TIC"**,** por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL UN PESOS M/CTE ($187.920.001),** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista. Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 929 expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, el 22 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo, los documentos y estudios previos según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el contrato a celebrar, en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Idanis Martínez	Contratista de la Oficina Jurídica	
Revisado por	Albeiro Sánchez	Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó jurídicamente	Fátima Verónica Quintero Núñez	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.			